

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Noviembre de 1931

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 25-11-31 | 59,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 23-11-31 | 59,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | |
| 25-11-31 | 59,50 | » E, de 25.000 » » »..... | | 24-11-31 | 59,50 | » E, de 25.000 » » » 1 al 15.000..... | |
| 24-11-31 | 59,50 | » D, de 12.500 » » »..... | | 23-11-31 | 85,50 | » D, de 12.500 » » » 1 al 26.600..... | |
| 24-11-31 | 59,50 | » C, de 5.000 » » »..... | | 26-11-31 | 85,50 | » C, de 5.000 » » » 1 al 244.100..... | 85,50 |
| 25-11-31 | 59,50 | » B, de 2.500 » » »..... | | 25-11-31 | 85,50 | » B, de 2.500 » » » 1 al 288.000..... | 85,50 |
| 25-11-31 | 59,50 | » A, de 500 » » »..... | | 25-11-31 | 85,50 | » A, de 500 » » » 1 al 886.067..... | 85,50 |
| 25-11-31 | 59,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | 24-11-31 | 69,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | |
| 25-11-31 | 70,50 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 70,25 | 21-11-31 | 69,25 | » E, de 25.000 » » » 1 al 9.000..... | |
| 25-11-31 | 70,50 | » E, de 12.000 » » »..... | | 24-11-31 | 69,25 | » D, de 12.500 » » » 1 al 15.000..... | |
| 18-11-31 | 71,00 | » D, de 6.000 » » »..... | | 25-11-31 | 69,25 | » C, de 5.000 » » » 1 al 144.000..... | 69,25 |
| 25-11-31 | 76,00 | » C, de 4.000 » » »..... | | 25-11-31 | 69,25 | » B, de 2.500 » » » 1 al 169.000..... | 69,25 |
| 25-11-31 | 76,00 | » B, de 2.000 » » »..... | | 25-11-31 | 69,25 | » A, de 500 » » » 1 al 520.236..... | 69,25 |
| 25-11-31 | 76,00 | » A, de 1.000 » » »..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) | |
| 25-11-31 | 76,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | 18-7-31 | 72,00 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929. | | 14-4-31 | 66,45 | » G, de 100.000 » » » 1 al 725..... | |
| 10-10-31 | 68,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 20-11-31 | 60,00 | » F, de 50.000 » » » 1 al 8.625..... | 60,75 |
| 25-11-31 | 67,00 | » D, de 12.500 » » »..... | | 25-11-31 | 60,00 | » E, de 25.000 » » » 1 al 18.582..... | 60,75 |
| 25-11-31 | 67,00 | » C, de 5.000 » » »..... | 66,50 | 25-11-31 | 60,60 | » D, de 12.500 » » » 1 al 14.999..... | 60,75 |
| 25-11-31 | 67,00 | » B, de 2.500 » » »..... | 66,50 | 25-11-31 | 61,00 | » C, de 5.000 » » » 1 al 80.000..... | 60,75 |
| 25-11-31 | 67,00 | » A, de 500 » » »..... | 66,50 | 24-11-31 | 61,00 | » B, de 2.500 » » » 1 al 75.000..... | 61,00 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | 25-11-31 | 61,00 | » A, de 500 » » » 1 al 202.500..... | 61,00 |
| 7-7-31 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) | |
| 9-7-31 | 80,00 | » E, de 25.000 » » »..... | | 20-3-31 | 76,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 20-7-31 | 80,25 | » D, de 12.500 » » »..... | | 14-10-31 | 71,50 | » G, de 80.000 » » » 1 al 915..... | |
| 11-8-31 | 81,25 | » C, de 5.000 » » »..... | | 19-11-31 | 71,50 | » F, de 40.000 » » » 1 al 4.659..... | |
| 28-7-31 | 81,75 | » B, de 2.500 » » »..... | | 25-11-31 | 71,50 | » E, de 20.000 » » » 1 al 5.000..... | |
| 24-7-31 | 81,75 | » A, de 500 » » »..... | | 25-11-31 | 71,50 | » D, de 10.000 » » » 1 al 10.011..... | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | 25-11-31 | 72,00 | » C, de 4.000 » » » 1 al 20.000..... | 72,00 |
| 17-8-31 | 73,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 25-11-31 | 72,00 | » B, de 2.000 » » » 1 al 50.000..... | 72,00 |
| 18-11-31 | 73,25 | » E, de 25.000 » » »..... | | 25-11-31 | 72,00 | » A, de 400 » » » 1 al 141.500..... | 72,00 |
| 16-11-31 | 73,25 | » D, de 12.500 » » »..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) | |
| 25-11-31 | 74,00 | » C, de 5.000 » » »..... | 74,50 | 10-11-31 | 78,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 13-11-31 | 74,00 | » B, de 2.500 » » »..... | 74,50 | 16-11-31 | 78,75 | » E, de 25.000 » » » 1 al 3.000..... | |
| 25-11-31 | 74,00 | » A, de 500 » » »..... | 74,50 | 16-11-31 | 78,75 | » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... | |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925. | | 17-11-31 | 78,75 | » C, de 5.000 » » » 1 al 29.000..... | |
| 21-6-31 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 16-11-31 | 78,75 | » B, de 2.500 » » » 1 al 25.000..... | |
| 1-9-31 | 83,75 | » E, de 25.000 » » » 1 al 520..... | | 16-11-31 | 78,75 | » A, de 500 » » » 1 al 85.000..... | |
| 3-10-31 | 85,00 | » D, de 12.500 » » » 1 al 1.640..... | | | | Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.) | |
| 25-10-31 | 85,00 | » C, de 5.000 » » » 1 al 19.800..... | 85,00 | 3-11-31 | 85,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | |
| 25-11-31 | 85,00 | » B, de 2.500 » » » 1 al 15.400..... | | 5-11-31 | 85,00 | » E, de 25.000 » » » 1 al 2.800..... | |
| 25-11-31 | 85,00 | » A, de 500 » » » 1 al 23.000..... | 85,00 | 22-9-31 | 88,75 | » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... | |
| | | | | 25-11-31 | 85,00 | » C, de 5.000 » » » 1 al 40.000..... | |
| | | | | 25-11-31 | 85,00 | » B, de 2.500 » » » 1 al 22.000..... | |
| | | | | 25-11-31 | 85,00 | » A, de 500 » » » 1 al 80.000..... | |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Derecho embolsar | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|-------------|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | | 0/0 |
| 25-1-931 | 98,60 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | | 24-11-931 425,00 | Banco de España..... | 500 | | | |
| | | En diferentes..... | | | 25-11-931 300,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 50 | | |
| | | | | | 18-9-931 235,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| | | | | | 14-9-931 200,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | |
| | | | | | 23-11-931 162,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos... | 500 | | | |
| | | | | | 25-11-931 80,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| | | | | | | Socied. Gral. Azu- (Preferentes...) | | | | |
| | | | | | 24-11-931 62,00 | carera España... Ordinarias.... | 500 | | 62,00 | |
| | | | | | 25-11-931 473,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 480,00 | |
| | | | | | 24-11-931 180,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 180,00 | |
| | | | | | 28-2-929 624,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | |
| | | | | | 20-10-930 484,00 | Banco Español Río de la Plata. | | | | |
| 25-11-931 | 176,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... | 176,60 | | | OBLIGACIONES | | | | |
| 25-11-931 | 174,50 | » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | 176,00 | | 9-7-931 400,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | | |
| | | | | | 25-11-931 77,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 77,00 | |
| | | | | | 25-11-931 82,00 | Idem id. id..... | 100 | | 82,00 | |
| | | | | | 25-11-931 94,75 | Idem, id. id..... | 500 | | 94,00 | |
| | | | | | 18-11-931 91,50 | Idem, id. id..... | 500 | | 91,75 | |
| | | | | | 24-11-931 76,96 | Idem Banco de Crédito Local | 500 | | | |
| | | | | | 19-11-931 72,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | | 72,75 | |
| | | | | | 19-11-931 66,50 | F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.) | 500 | | | |
| | | | | | 31-3-931 79,76 | | Madrid a Ariza..... | 500 | | |
| | | | | | 22-6-931 65,00 | | | — B. | 500 | |
| | | | | | 13-5-929 72,50 | | | — C. | 500 | |
| | | | | | 13-5-929 71,25 | | | 1. ^a serie | 500 | |
| | | | | | 13-5-929 72,50 | Idem Norte de España | | 500 | | |
| | | | | | 13-5-929 72,50 | fa. Emisión 17 de | 500 | | | |
| | | | | | 13-5-929 72,50 | Enero de 1905..... | 500 | | | |
| | | | | | 28-5-925 64,00 | 5. ^a serie. | 500 | | | |
| | | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| | | | | | 25-11-931 100,00 | Obligaciones | 100 | | | |
| | | | | | 25-11-931 80,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | 86,00 | |
| | | | | | 19-11-931 72,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | |
| | | | | | 20-11-931 72,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | | |
| | | | | | | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | |
| | | | | | | Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930. | | | | |
| | | | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | |
| | | | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 66,300 | | | | |
| | | | | | Idem fin corriente..... | » | | | | |
| | | | | | Idem fin próximo..... | » | | | | |
| | | | | | 4 por 100 amortizable..... | 20,000 | | | | |
| | | | | | 5 por 100 amortizable..... | 15,000 | | | | |
| | | | | | Acciones del Banco de España..... | » | PLAZAS | Cambios máximos | Cambios mínimos | |
| | | | | | Idem del Banco Hipotecario..... | » | París ... | 46,30 | New-York 11,84 | |
| | | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | » | Bruselas .. | 164,80 | Berlín ... 2,81 | |
| | | | | | Azucarera.—Preferentes | » | Zurich .. | 229,70 | Estocolmo .. | |
| | | | | | Idem.—Ordinarias | 10,000 | Berna ... | » | Oslo | |
| | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. | 280,500 | Ginebra .. | » | Praga ... | |
| | | | | | Idem id. al 6 % | 20,000 | Roma ... | 60,95 | Lisboa ... | |
| | | | | | | | Milán ... | » | Argentina .. | |
| | | | | | | | Londres .. | 43,25 | | |

26-11-931 77,00
18-11-931 77,00
14-10-931 77,00
10-9-929 91,00

24-11-931 77,00
23-11-931 77,00
23-11-931 77,00
1-9-931 81,00

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...
» B, de 5.000 » 1 al 35.000...
» C, de 25.000 » 1 al 4.000...
En diferentes series.....

Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...
» B, de 5.000 » 1 al 60.000...
» C, de 25.000 » 1 al 6.000...
En diferentes series.....

20-11-931 81,50
18-11-931 81,50
20-11-931 81,50
1-9-931 90,00

Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....
» B, de 500 » 1 al 6.031.....
» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....
En diferentes series.....

Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...
» B, de 5.000 » 1 al 50.000...
» C, de 25.000 » 1 al 6.000...
En diferentes series.....

Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %

26-11-931 77,00
18-11-931 77,00
14-10-931 77,00
10-9-929 91,00

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...
» B, de 5.000 » 1 al 35.000...
» C, de 25.000 » 1 al 4.000...
En diferentes series.....

Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.

SUBASTAS

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

El día 9 del próximo mes de Diciembre, a las doce de la mañana, se celebrará la tercera subasta doble y simultánea, ante la Alcaldía de Fontanares, y en las oficinas de la segunda División Hidrológico forestal, Pérez Pujol, 5 (Valencia), ante el Ingeniero Jefe o en quien éste delegue, del aprovechamiento extraordinario de 10.641 pinos maderables y 3.500 pimpollos, en el sitio denominado Lloña Plana, y 249 pinos maderables y 70 pimpollos, en el sitio Alto del Moro, del monte del Estado La Umbria, del término de Fontanares, muertos por incendio, que cubrican en total 1.289 metros cúbicos de madera y 2.040 estércos de leñas por cantidad de 19.575 pesetas (diez y nueve mil quinientas setenta y cinco).

La subasta será por pliegos cerrados, según modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de clase séptima, acompañando el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación en la Caja general de Depósitos, los que se presenten a licitar; en Valencia y en la Alcaldía de Fontanares, los que lo hagan en dicho pueblo.

Si abiertos los pliegos resultan dos o más con la misma postura, se abrirá una paja entre los postores iguales, durante media hora, y si transcurrido este plazo no hubiera mejorado nadie la postura, se sorteará entre ellos la adjudicación.

Los depósitos de los licitadores a quienes no se adjudique provisionalmente la subasta les serán devueltos inmediatamente termine el acto de la misma.

El plazo para la corta y extracción de los productos será de ocho meses, a contar de la fecha de la entrega.

En concepto de indemnización al personal facultativo ingresará, el que resulte rematante, en la segunda División Hidrológico forestal, la cantidad de 887,20 pesetas.

También satisfará el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y los demás gastos que ocasionen las subastas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Tanto para la subasta como para el aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial*, número 173, del día 21 de Julio de 1930, con la advertencia de que, si por la importancia del aprovechamiento, el rematante lo solicita, se practicará la contada en blanco de que habla la condición 35, en dos tiempos, siendo en este caso de cuenta del mismo el importe de uno de los viajes y gastos de residencia del personal facultativo que practique esta operación.

Valencia, 24 de Noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Nicasio Mira.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 10.290 pinos ma-

derables y 3.570 pimpollos, muertos por causa de incendio, en los sitios Lloña Plana y Alto del Moro, del monte del Estado La Umbria, sito en término de Fontanares, la cantidad de ... pesetas (en letra); comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones correspondientes.

Fecha y firma.

S—1499

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 27 de Agosto, esta Jefatura ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las doce horas, para la venta, en tercera y última subasta pública, por haber quedado desierta la primera y segunda, de dos coches automóviles, marca Paige, tipo de cuatro cilindros, cinco asientos, carrocería Sedan, matriculados en esta provincia con los números 2.490 y 2.491; uno, con dos ruedas de repuesto, y el otro, con una.

La subasta se verificará en un solo lote, al alza de 2.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación en esta Jefatura, extendidas en papel de 3,00 pesetas, en pliegos cerrados, desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 9 de Diciembre próximo, señalado para la subasta.

Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se procederá por pujas a la llana, durante el tiempo de diez minutos, y transcurrido éste, si continuara el empate, se decidirá por sorteo.

El que resulte rematante tendrá obligación de ingresar en el acto, en la Pagaduría de esta oficina, el 10 por 100 del importe de la adjudicación, y el resto a las veinticuatro horas, al serle entregados los coches adjudicados.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 24 de Noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ...; enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con fecha 24 de Noviembre actual, y de los requisitos que se exigen para optar a la subasta de dos coches automóviles, marca Paige, modelo Sedan, de cinco asientos, matriculados en esta provincia con los números 2.490 y 2.491, se comprometo a adquirirlos en junto, por el precio de ... (aquí la proposición que se haga, escritas las cantidades en letra); comprometiéndose a entregar en el acto el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y el resto al entregarse los dos coches, al día siguiente de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

S—1484

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta del proyecto modificado, por haber sido declaradas desiertas en los dos anteriores, las obras de reparación de los kilómetros 1 y 7, de la carretera de Calaceite a Managojo; cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.025,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.923,77 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 15 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta, de tres pesetas, sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de papel precioso, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 14), Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1924 (Gaceta del 7) y Real orden de 28 del mismo mes y año (Gaceta del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 27 de Abril de 1923.

Teruel, 20 de Noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1018

GRUPO MIXTO DE ZAPADORES MINADORES

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Capitán Mayor del mismo hasta las once horas del día 20 del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación.

Los constructores tendrán en cuenta las conclusiones siguientes:

Primera. Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

Segunda. El importe de este anuncio y de los publicados en la GACETA, *Diario Oficial*, *Boletín* y periódico local será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

Tercera. Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la orden de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73) en las condiciones que la misma establece.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán depositar en metálico en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

Quinta. Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el almacén del Cuerpo libres de todo gasto, y de ellos se deducirá el 1,30 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

Sexta. En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Séptima. Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Grupo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Octava. Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (*Diarios Oficiales* números 92, 181 y 245, respectivamente).

Prendas y efectos que se citan.

Doscientos sesenta morrales de espalda, 500 pares de emblemas para guerrera, 100 emblemas para gorra, 365 chapas para cinturón, 350 escarpelas para boina, 100 ídem para gorra, 100 collares de cuero, 100 cadenas de ganado, 50 cinchuelos para mulos, 50 bruzas, 50 lúas, 50 cribos de cuero, siete cornetas, un clarín en sol, un clarín bajo, siete cordones para corneta, cinco cordones para clarín con borlas, siete fundas para cornetas, cuatro fundas para clarín en sol, una funda para clarín bajo, siete sordinas para corneta, cinco ídem para clarín, doce boquillas para corneta, seis ídem para clarín, 20 calderetas de hierro estañado con su tapa, 20 cazos de hierro estañado para una plaza, dos pañeras de hierro estañado para 100 plazas con su tapa, 40 fuentes de hierro estañado de 10 plazas, 260 bolsas de costado.

Vitoria, 19 de Noviembre de 1931.—
El Capitán Mayor (ilegible).

S—2309

COMISIÓN DE COMPRAS DE ARTILLERÍA

Se anuncia segunda subasta, con admisión de la concurrencia extranjera, para la adquisición de 19 camionetas de chasis corto, con destino a los servicios de Artillería de África.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 10 del próximo mes de Diciembre, en el local que ocupa el Taller de Precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 14, bajo la presidencia del Sr. Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 226, fecha 9 de Octubre próximo pasado, y "Gaceta de Madrid" número 280, de 7 de Octubre del mismo año, y que, en copia, estarán de manifiesto, desde las ocho a las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio has-

ta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones por el total de las camionetas objeto de la subasta, en pliegos cerrados y escritas en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente referido, la cantidad de 6.840 pesetas en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio, en su día, con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la flana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que las camionetas son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

D. ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación D. ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ("Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" o "Diario Oficial") del día ..., para la subasta general urgente de adquisición de 19 camionetas con destino a los servicios de Artillería de África, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

| PUESTAS EN MEDALLA | | PUESTAS EN EL RIF | | PUESTAS EN CEUTA | | PUESTAS EN LARACHE | |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|----------------|
| Pesetas y céntimos en letra por cada una de las cantidades. | Útilinos | Pesetas y céntimos en letra por cada una de las cantidades. | Pesetas | Pesetas y céntimos en letra por cada una de las cantidades. | Céntimos | Pesetas y céntimos en letra por cada una de las cantidades. | Céntimos |
| Útilinos | Útilinos | Pesetas | Pesetas | Pesetas y céntimos en letra por cada una de las cantidades. | Pesetas | Pesetas y céntimos en letra por cada una de las cantidades. | Pesetas |

Las camionetas proceden de la fábrica o fábricas nacionales o extranjeras ... (las que sean).

Se acompañan cuantos documentos se expresan en las condiciones legales cuarta y quinta, y se declara el sometimiento a las obligaciones que establece la condición novena, y no hallarse comprendido en las excepciones señaladas en la condición primera.

(Fecha.)

El licitador, o por la Sociedad ...
Su apoderado,
(Firma y rúbrica.)

S—1656

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

SECCIÓN DE OBRAS Y VÍAS

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 por anuncio inserto en el "Boletín Oficial" número 167, sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción en los caminos vecinales siguientes:

Número 76: De Casaseola a Alcaadozo, bajo el tipo de 111.263,15 pesetas.

El depósito provisional para esta licitación es de 3.341 pesetas.

Número 88: De Aldea del Vidrio al

límite del término de Casas de Lázaro, bajo el tipo de 282.204,63 pesetas.

El depósito provisional para esta licitación asciende a 8.467 pesetas.

Los rematantes vienen obligados a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio provincial, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado, designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones, extendidas en papel sellado clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que han de efectuarse las subastas.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo señalado en el respectivo proyecto; las comenzará en el término de diez días, siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará, por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecuta

das, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de Crédito local que emite dicho Establecimiento tienen la consideración de efectos públicos, cotizables en la Bolsa Oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables, y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, incluso el particular económicoadministrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ..."

Separadamente se presentará cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 193..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excm. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras que proyecta ejecutar la Diputación en el camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad, en letra.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán ... (Se expresarán, según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse.)

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 21 de Noviembre de 1931.

El Presidente, Enrique Navarro.

S-2335

ALCALDIA DE LUARCA

Cumplido el requisito exigido por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal mediante la exposición al público por cinco días del acuerdo del Ayuntamiento de celebrar concurso para adjudicar la contrata de las obras de pavimentación de las principales calles y plazas de la villa de Luarca, sin que se haya producido reclamación de ningún género, se hace saber que dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con la asistencia de un Concejal, designado por el Ayuntamiento, y ante Notario, a las doce horas del día siguiente al transcurso de veinte hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", sal-

vo si resultase inhábil, en cuyo caso el acto se verificará en el día inmediato posterior, a la misma hora. El presupuesto de contrata, que servirá de tipo, asciende a la cantidad de ciento ochocientos once pesetas con setenta y dos céntimos.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, a medio de poder, bastantado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población, y habrán de ir extendidas en papel de la clase sexta, ajustándose al modelo que se inserta al final.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales la fianza provisional de cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos, cantidad igual al 5 por 100 del tipo de concurso, que será elevada por el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la suma importe del remate.

El plazo para la presentación de los pliegos en la Secretaría municipal empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que haya de verificarse el concurso, señalándose como horas hábiles a dicho objeto de diez a trece y de quince a diez y siete. La entrega de los pliegos conteniendo las proposiciones se hará bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adjudicación de las obras de pavimentación de las principales calles y plazas públicas de la villa de Luarca". De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo del depósito provisional, previa exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el correspondiente recibo-certificación, que reintegrará el interesado con arreglo a la vigente ley del Timbre, rechazándose el pliego de no hacerlo así.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero será permitido al mismo licitador presentar varios dentro del plazo, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Celebrado el concurso, que se verificará con sujeción a las disposiciones del mencionado Reglamento de Contratación municipal que sean aplicables, la Corporación acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones estipuladas, a la baja que hagan en el tipo fijado para la contrata, y atendiendo a las garantías personales que por la competencia de los concursantes en esta clase de obras o por otras circunstancias ofrezcan, y pudiendo, en todo caso, declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, que, con los documentos de que consta, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo del concurso, todos los días há-

biles, de diez a trece y de quince a diez y siete.

El contratista se obliga a comenzar las obras dentro del mes siguiente a la fecha de la adjudicación, debiendo dejarlas concluidas en el término de cinco meses, contados desde el día en que empieza los trabajos. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a que el Ayuntamiento imponga las multas o adopte las resoluciones que se establecen en el pliego de condiciones económicoadministrativas.

El pago de las obras de esta contrata se hará con cargo a la consignación de 100.000 pesetas figurada para tal fin en el presupuesto extraordinario, y la diferencia entre la expresada suma y el tipo del remate se satisfará con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico, a cuyo efecto se incluirá en el de gastos la oportuna partida. El abono de las obras se efectuará por mensualidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación por el Ingeniero de la certificación mensual de obra ejecutada.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión, viniendo, además, obligado al pago de la inserción de los anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que autorice el concurso, las escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

En general, se observarán estrictamente los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y el contratista se somete a la competencia de los Tribunales del domicilio de la Corporación.

El contratista habrá de cumplir todas las disposiciones de índole social y muy especialmente las relativas a contratos y accidentes del trabajo, debiendo igualmente observar lo preceptuado acerca de la protección a la industria nacional. También quedará obligado a declarar en la proposición la remuneración mínima que percibirán por jornada legal los obreros que se empleen en las obras, y se sujetará a las demás prescripciones contenidas en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes aclaratorias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los que desean acudir al concurso.

Luarca, 23 de Noviembre de 1931 - El Alcalde, L. Ochoa de Albornoz.

Modelo de proposición.

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ... que se acompaña o exhibió, bien enterado de las condiciones facultativas, económicoadministrativas y demás que han de regir en el concurso para contratar con el Ayuntamiento de Luarca las obras de pavimentación de las principales calles y plazas de dicha población, acepta todas y cada una de las condiciones, y se comprometo a realizar las obras, con sujeción al proyecto del Ingeniero D. Ricardo Martínez de la Cueva, aprobado por el Ayuntamiento, con la baja de ... por ciento sobre

el tipo de la contrata fijado por la Corporación municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2336

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Don Francisco Martín Lebrón, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, al 161 del Estatuto municipal y al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta la recaudación del arbitrio de Pesas y Medidas impuesto con el carácter de obligatorio en este término municipal, por el tiempo que media desde 1.º de Enero próximo venidero al 31 de Diciembre de 1936, por el tipo de 120.000 pesetas cada uno de los años, y quedando obligado el contratista a ingresar en metálico la suma en que le sea adjudicado el remate por mensualidades vencidas y siempre dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

La subasta se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día no feriado siguiente a aquel en que transcurran veinte hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas, en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia o de la del Teniente de alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de este Ayuntamiento y de uno de los Sres. Notarios de esta población.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado común de la clase sexta (3,60 pesetas), se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que aquélla ha de tener lugar y durante las horas de diez a las trece.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, y si tampoco en ésta hubiere quien hiciere postura, podrá el Ayuntamiento recaudar el arbitrio por administración, habiéndose de celebrar esta segunda subasta a los cinco días de la primera.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado o precintado, que llevará escrito en el anverso "Proposición para optar a la subasta del arrendamiento del arbitrio de Pesas y Medidas", firmado por el licitador y acompañadas de la cédula personal de éste y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, el cual ascende a la cantidad de 6.000 pesetas, o sea al 5 por 100 del tipo de licitación por un año, y quedando obligado el rematante a constituir dentro de los cinco días siguientes a aquel en que le sea notificada la adjudicación de la subasta, como fianza definitiva, el 15 por 100 de la cantidad anual que haya de percibir este Ayuntamiento, lo sea del importe del remate por un año.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto

se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de los poderes que se presenten con los pliegos o en el acto de la subasta, podrá hacerse por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad, y el pliego de condiciones y el expediente original se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Conforme al número 10 del artículo sexto del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de cinco días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro, 23 de Noviembre de 1931.—Francisco Martín.

S—2320

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LUGO

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de D. Manuel Hidalgo Batán y el esposo de doña Soledad Hidalgo Batán, el primero y última condueños de la finca número 23 de las que se han de expropiar en Monterroso con la construcción de los trozos primero y segundo de la sección de Taboada a Palas, en la carretera de Rubián a Palas de Rey, ignorándose que tanto el primero como el esposo de la segunda hayan dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Octubre de 1879, párrafo segundo, he resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Victoriano Frade Eiras, y fijar un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los propietarios o su representante contesten dentro de un plazo igual de quince días aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, entendiéndose que, en caso de rehusar la oferta, tiene obligación de presentar la hoja de tasación según ordena el párrafo primero del artículo 27 de la ley de 16 de Enero del referido año de 1879, con la prevención de que si en el plazo mencionado no contestan ni hacen manifestación alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, de acuerdo con el artículo 48 del repetido Reglamento.

Lugo, 20 de Noviembre de 1931.—El Gobernador, José L. Bonza.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 23.

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTERROSO

Don Victoriano Frade Eiras, Perito

nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Manuel y a doña Soledad Hidalgo Batán, vecinos de Argiz, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a monte cerrado de segunda clase, llamada Zaqueira, sita en el lugar de Bispo, parroquia de Bispo, término municipal de Monterroso, partido judicial de Chantada, la extensión superficial de 28 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 23.

La cabida total de la finca es de 24 áreas, y sus linderos son:

Norte, Cástor Vázquez; Sur, camino; Este, Manuel y Soledad Hidalgo; Oeste, Manuel Rigueira.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora por igual causa.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, es desconocida por no existir amillaramientos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible, tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca por su extremo Suroeste, quedando el resto de la misma, que es de 23,72 áreas, reunido a la derecha de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, concéptu el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 51,67 pesetas.

Lugo, Noviembre de 1931.—Victoriano Frade Eiras.

P—468

Desconocido el paradero de D. Manuel Hidalgo Batán y el esposo de doña Soledad Hidalgo Batán, el primero y última condueños de la finca número 15 de las que se han de expropiar en Monterroso con la construcción de los trozos primero y segundo de la sección de Taboada a Palas, en la carretera de Rubián a Palas de Rey, ignorándose que tanto el primero como el esposo de la segunda hayan dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Octubre de 1879, párrafo segundo, he resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Victoriano Frade Eiras y fijar un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los propietarios o su representante contesten dentro de un plazo igual de quince días aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, entendiéndose que, en caso de rehusar la oferta, tienen obligación de presen-

tar la hoja de tasación, según ordena el párrafo primero del artículo 27 de la ley de 10 de Enero del referido año de 1879, con la prevención de que, si en el plazo mencionado no contestan ni hacen manifestación alguna, se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, de acuerdo con el artículo 43 del repetido Reglamento.

Lugo, 20 de Noviembre de 1931.—El Gobernador, José L. Bouza.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 15.

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTERROSO

Don Victoriano Frade Eiras, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Manuel y a doña Soledad Hidalgo Batán, vecinos de Argiz, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca a labradío de primera clase, llamada Carrío, sita en el lugar de Bispo, parroquia de Bispo, término municipal de Monterroso, partido judicial de Chantada, la extensión superficial de una área 65 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 15.

La cabida total de la finca es de 12 áreas, y sus linderos son: Norte, Manuel Rigueira; Sur, camino; Este, Cas-tor Vázquez; Oeste, Manuel Rigueira.

El producto de renta por cada año de toda la finca es desconocida por no existir contrato de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora por igual causa.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos está representada por la cantinidos, es desconocida por no existir amillaramientos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca por su extremo Suroeste, quedando el resto de la misma, que es de 10,35 áreas, reunido a la derecha de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 242,65 pesetas.

Lugo, Noviembre de 1931.—Victoria-no Frade Eiras.

P—468

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Vacantes dos plazas de Médicos sustitutos de los Forenses, de esta capital, se anuncia su provisión, que habrá de verificarse conforme a los preceptos de los artículos 9 y 10 del Decreto de 22 de Octubre de 1891, en re-

lación con los 9 y 14 del de 12 de Abril de 1915; debiendo, los que aspiren a esas plazas, presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, en el Decanato de los Juzgados de primera instancia, de esta capital, precisamente dentro de los veinte días naturales, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; acompañando a tales solicitudes los documentos acreditativos de poseer el título de Licenciado en Medicina, gozar de buena conducta y ser mayor de edad.

Madrid, 24 de Noviembre de 1931
El Presidente (ilegible).

P—471

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por medio del presente, se hace saber a doña Josefa Ruiz López, vecina que fué de la calle San Luis, número 64, de esta capital, y hoy de desconocido e ignorado paradero, que la Junta administrativa, celebrada el 20 de los corrientes, al ver y fallar el expediente de contrabando, número 83/931, por detención de dos décimos de Lotería, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de falta de contrabando.

2.º Que es responsable, en concepto de autor, doña Josefa Ruiz López.

3.º Que concurre la circunstancia atenuante del caso 3.º del artículo 16 de la Ley.

4.º Imponer a la inculpada la multa de 20 pesetas, más el comiso de los décimos intervenidos, con la subsidiaria de arresto, de no satisfacerla y resultar insovente.

Contra el fallo de referencia puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio; debiendo hacer efectiva la multa, en el plazo de quince días, a contar de la misma.

Sevilla, 24 de Noviembre de 1931.
El Secretario, G. Zarallo.

P—472

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1.º de Junio de 1922, libres de impuestos.

Venciendo en 1.º de Diciembre próximo el cupón número 38 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Gari y Banca López Brú, S. A.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1931.
Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4393

COMPANIA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION (S. A.)

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobar la Memoria y balance, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Recoletos, 16, el 16 de Diciembre, a las diez y ocho horas.—El Secretario, I. de Lucas.

X—4391

PRODUCTOS DE LA GANADERIA EXTREMENA, S. A.

CONVOCATORIA

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, "Productos de la Ganadería Extremeña, S. A.", la celebración de Junta general extraordinaria de señores accionistas el día 9 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Madero Industrial de Mérida, y caso de no reunirse número suficiente, se cita de segunda convocatoria para las doce del mismo día, convocando por medio de este anuncio a todos los señores accionistas.

En dicha Junta general extraordinaria se dará cuenta a la Sociedad de la situación económica y de las gestiones realizadas en Madrid por el Consejero Delegado de la misma, Sr. Nieto Carmona.

Mérida, 22 de Noviembre de 1931.—El Consejero Secretario, José Calderón.—El Presidente del Consejo de Administración, Teodoro Soriano.

X—4390

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en las respectivas escrituras de emisión, se sortearán en el domicilio de la Sociedad (calle de Berástegui, 4, el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, las obligaciones que corresponde amortizar en el año actual, y son:

Novecientas veinte obligaciones hipotecarias de 3 por 100 de la extinguida Sociedad "Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao", emisión de 1882.

Mil doscientas ochenta obligaciones simples de 5 por 100 de las emitidas por esta Sociedad en Febrero de 1920.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—4384

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se hace público, para conocimiento de los señores obligacionistas, que, a tenor de lo prevenido en la condición

quinta de la escritura de creación y emisión de obligaciones, otorgada con fecha 19 de Mayo de 1924, se celebrará en Madrid, y en las oficinas de la Sociedad, pasco de la Castellana, número 14, piso cuarto, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las diez y siete horas y treinta minutos, ante el Notario D. Alejandro Santamaría, el sorteo en virtud del cual se determinarán los números de las 648 obligaciones, parte de las 20.000 emitidas, que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 25 de Noviembre de 1931.—
Unión Naval de Levante, S. A.—El Director general, M. Soto.

X—4386

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina, número 9, para tratar del aumento del capital social y demás extremos contenidos en la proposición del Consejo de Administración, que estará de manifiesto en las oficinas de esta Compañía con cinco días de anticipación al del de la celebración de la Junta.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos, con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía, en Barcelona, o en su Delegación de Zaragoza; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano o el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en "La Vasconia", de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión, nominativa personal.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1931.
El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Carner Romeu.

X—4382

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Rectificación.

En el anuncio publicado ayer en la "Gaceta de Madrid" sobre el resultado del sorteo de obligaciones de esta Compañía, celebrado el día 19 del actual, existe un error de imprenta en su numeración, que se rectifica:

En la tercera serie, penúltimo renglón, dice: 247.620 a 247.694, y debe decir: 247.620 a 247.624; y en la duodécima serie, la última cifra es de 1.098.626 a 1.098.675.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad de Barcelona, bajo mi actuación, a instancia de doña Carmen Forés y Puget, contra doña Amalia

de Mora y de Bacardi, o sus ignorados herederos, por el presente edicto se saca por primera vez a pública subasta, y término de veinte días, la finca escriturada, cuya descripción es la siguiente:

Una finca urbana situada en esta ciudad, calle de Piqué, señalada con el número 52, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, de los de esta capital, integrada de una porción de terreno edificable, de superficie 393 metros y 97 decímetros, y de los edificios en parte en la misma levantados, consistentes en una casa de sótanos destinados a dos almacenes, planta baja, en la que existen otros dos almacenes con sus correspondientes viviendas; cinco pisos altos, divididos cada uno en cuatro viviendas, y cubierta de terrado, en el que existen una habitación para el portero y cuartos del servicio; el cual, con sus patios interiores, ocupa 240 metros y 52 decímetros cuadrados; y otro cuerpo de edificio interior, separado de la casa por un patio intermedio, que consta de semisótanos, con almacenes y planta baja para dos viviendas, cubierto de terrado, para el uso de los pisos principales de la casa; de superficie 86 metros y 87 centímetros; todo lo que linda en junto: por delante, Sur, en una línea de 10 metros y 14 centímetros, con la calle de Piqué; por la izquierda entrando, Oeste, en una línea de 37 metros y 56 centímetros, con finca de doña Ana de Mora y de Bacardi; por la derecha, Este, en otra línea de 37 metros y 56 centímetros, con finca de los sucesores de D. Andrés Baillori, y por el fondo, Norte, en una línea de 10 metros y 92 centímetros, parte con finca de doña María de la Concepción de Bacardi y de Casanovas, y parte con finca de D. Orestes de Mora y de Bacardi. Es la finca inscrita al tomo 1.100 del Archivo, 267 de la Sección segunda de Occidente, folio 108 vuelto, finca 4.866, inscripción novena. Y cuyo valor escriturado es de 223.000 pesetas, en razón a subsistir, como se ha justificado, la primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, pesetas 225.000.

El remate tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de San Juan.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del valor escriturado a dicha finca, y que para tomar parte en la subasta deberá todo licitador acreditar previamente haber depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 21 de Noviembre de 1931.
El Secretario judicial, José María Guardiola.

X—4385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en los autos de prevención de juicio de abintestato por fallecimiento de D. Diego San Miguel Moralejo, vecino que fué de Reolos, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Tomás Vicente Herrero, en nombre y con poder de D. José Montero Montero, vecino de Villar del Batey, en concepto de acreedor, se ha dictado auto, con fecha 9 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí el Secretario judicial interino, dijo: Se tiene por parte legítima para promover el juicio de abintestato de D. Diego San Miguel Moralejo, a D. José Montero Montero, y en su nombre y representación al Procurador D. Tomás Vicente Herrero; procédase a la práctica de las diligencias necesarias para poner en seguridad los bienes y efectos, constituyéndose al efecto la Comisión del Juzgado en la casa del fallecido; ocupense los libros, papeles y correspondencia del difunto, extendiéndose de ello la oportuna diligencia; procédase también a inventariar y depositar los bienes en forma legal, para cuyas diligencias se da comisión al Secretario que autoriza. Se nombra depositario administrador de los mismos a doña Eusebia Vaquero Lorenzo, con relevación de la fianza, si tiene bienes propios suficientes para responder de los que no le pertenezcan, y prestando en caso contrario fianza por valor de 6.000 pesetas, haciéndole saber su nombramiento para que acepte y jure el cargo; y notifíquese este auto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", a los herederos del fallecido, doña Francisca, doña María y D. Alonso San Miguel Vaquero, residentes en la República Argentina, señalándose para la práctica de las diligencias antes referidas el día 13 del actual, a las nueve horas, en el pueblo de Reolos y domicilio del causante.

Lo mandó y firma el Sr. D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; de que yo, el Secretario interino, doy fe.—Valeriano Valiente.—Ante mí, Antonio de la Fuente."

Dado en Bermillo de Sayago a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario interino, Antonio de la Fuente.

X—4387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta muy ilustre villa, dictadas en 19 de Agosto último, 21 de Septiembre pasado y 17 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Leopoldo Mantecás Castedo y D. Ramón González López, contra D. Gregorio Serrano Tejero, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de 31 fincas rústicas y

urbanas, en término municipal de Villaviciosa de Odón, donde llaman Barranco del Carcabón, Dehesilla y Barranco del Horno, La Veguilla, Carbón o Ebatán, Carratalia, Baldeholsa, Valhondillo, Las Fuentesillas, Barranco Rulo, Hoyerta y sitio del Ahijón, Vega y sitio de Valhondillo, La Portada, Prado del Junqueral, Las Praderas, Las Cabañuelas de las Heras, titulada La Canina, Valle de las Heras, Huerta de Don Félix, sitio de Atalaya, sitio de la Vega, Pinares Llanos, Fuente de la Virgen, del Pezo, Vereda de Segovia, calle de las Barras, calle del Palomar, número 3; travesía del Humilladero, números 5 y 6 por la calle del Valle; plaza de la Constitución, número 1; Ahijón, Monte de la Villa y Barranco de Pasidre; Registro de la Propiedad de Navacarnero y provincia de Madrid, por la suma total de 54.000 pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Diciembre, a las doce y media; previniéndose que las 39 fincas salen en un solo lote; que no se admitirán posturas inferiores a las 54.000 pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las 54.000 pesetas; que el precio del remate se consignará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros títulos; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Alarcón.—El Secretario, Juan García Inés.

X—4389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, contra D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez o sus herederos o sucesores, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1931. El Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Angel Bedriñana Meana, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa y defendido por el Letrado D. Luis Rodríguez de Llano, contra D. Lorenzo Manzano

Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez, o sus herederos o sucesores, que están representados por los estrados del Juzgado, por su incomparación en los autos, sobre cancelación de gravámenes...,”

Fallo, estimando la demanda inicial de este pleito propuesta por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, contra don Lorenzo Manzano Arellano o sus herederos, y D. Vicente Batanero Rodríguez o sucesores, y en su virtud declarando prescrita la acción ejercitada por dicho Sr. Manzano contra D. Vicente Batanero ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en el año 1867, que motivó el embargo de las fincas que se mencionan en el escrito de demanda, y la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, hecha con las letras A, a los folios 115 y 117 del tomo 57 moderno y 77 antiguo, libro tercero, de Sevilla la Nueva, fincas números 213 y 215, con fecha 24 de Octubre de aquel año; declarando asimismo sin efecto el referido embargo y canceladas las indicadas anotaciones, para lo que se librará el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Navacarnero; no se hace especial imposición de las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló. Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación en forma a los Sres. D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez o a sus herederos o sucesores, expido la presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, en Madrid a 23 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X—4388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de 25.500 pesetas, hecho a D. Hipólito Hernández Peñas, con garantía hipotecaria de una finca sita en Vicálvaro, señalada con el número 42 de la calle de San Eduardo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Doctor Sr. Santaló. Madrid, 28 de Septiembre de 1931. El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que devuelve, únanse a los autos de su razón; proveyendo a lo principal del mismo, hágase saber la existencia de este procedimiento a doña Fermína Reinoso Negro, a la Cooperativa Hipotecaria y a D. Dionisio Santidrián, como acreedores hipotecarios con garantía de la finca que se persigue en este procedimiento, posteriores al Banco Hipotecario de España, al solo efecto de que puedan intervenir en su día en la subasta de aquella finca...”

Proveído por su señoría. — Doy fe, Santaló. — Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Fermína Reinoso Negro, a los fines indicados, y mediante a ignorarse su actual domicilio, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” y “Gaceta”, en Madrid a 21 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, J. Santaló.

X—4381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Isabel Michelena Galardi, vecina de la ciudad de Irún, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, en solicitud de que se declare ausente en ignorado paradero al esposo de la misma D. Luis Mateo García, que desapareció del domicilio conyugal hace diecisiete años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas ni se conozca su paradero; y en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha dispuesto la publicación del presente por segunda vez, por el cual se llama al ausente D. Luis Mateo García y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado, a hacer uso de su derecho; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que la recurrente a la administración de los bienes del ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en San Sebastián a 5 de Noviembre de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.

X—4392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTE CALDELAS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Ferreira, cantero, hijo de Margarita Rosa Ferreira, natural de Portugal, vecino de La Roca, pueblo en donde tuvo su último domicilio, de la parroquia de Insúa, en este partido, incoado en este Juzgado a instancia de su esposa María Baqueiro, se llama por medio de estos segundos edictos a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por término de dos meses; con la prevención de que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Se hace constar que no se ha presentado ningún pariente solicitando la administración.

Dado en Puente Caldelas a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Lojo.—El Secretario (ilegible).

X—4383

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

| TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS | Pendientes en fin del mes anterior | Egresados | TOTAL | RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL | | | |
|------------------------------------------|------------------------------------------|------------|--------------|---------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | | | | En única instancia | En primera instancia | EN SEGUNDA INSTANCIA | |
| | | | | | | Con fallo confirmatorio | Con revocación de fallo |
| Central | 1,196 | 112 | 1,308 | 52 | 0 | 29 | 23 |
| Alava | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Albacete | 38 | 15 | 53 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Alicante | 17 | 33 | 50 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Almería | 143 | 37 | 180 | 23 | 1 | 0 | 0 |
| Ávila | 12 | 5 | 17 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Badajoz | 318 | 48 | 366 | 33 | 1 | 0 | 0 |
| Barcelona | 467 | 22 | 489 | 37 | 5 | 0 | 0 |
| Burgos | 67 | 13 | 80 | 21 | 3 | 0 | 0 |
| Cáceres | 262 | 17 | 279 | 9 | 0 | 0 | 0 |
| Cádiz | 59 | 5 | 64 | 13 | 2 | 0 | 0 |
| Castellón | 86 | 7 | 93 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Ciudad Real | 110 | 3 | 113 | 17 | 1 | 0 | 0 |
| Córdoba | 275 | 18 | 293 | 20 | 0 | 0 | 0 |
| Coruña | 152 | 41 | 193 | 18 | 0 | 0 | 0 |
| Cuenca | 49 | 31 | 80 | 32 | 0 | 0 | 0 |
| Gerona | 85 | 4 | 89 | 16 | 0 | 0 | 0 |
| Granada | 205 | 13 | 218 | 61 | 0 | 0 | 0 |
| Guadalajara | 18 | 6 | 24 | 9 | 0 | 0 | 0 |
| Guipúzcoa | 9 | 1 | 10 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| Huelva | 19 | 9 | 28 | 9 | 0 | 0 | 0 |
| Huesca | 17 | 9 | 26 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Jaén | 129 | 10 | 139 | 16 | 2 | 0 | 0 |
| León | 137 | 70 | 207 | 39 | 0 | 0 | 0 |
| Lérida | 70 | 4 | 74 | 4 | 4 | 0 | 0 |
| Logroño | 26 | 2 | 28 | 0 | 5 | 0 | 0 |
| Lugo | 20 | 11 | 31 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid | 310 | 76 | 386 | 88 | 14 | 0 | 0 |
| Málaga | 64 | 35 | 99 | 12 | 0 | 0 | 0 |
| Murcia | 175 | 21 | 196 | 24 | 2 | 0 | 0 |
| Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Orense | 24 | 20 | 44 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Oviedo | 148 | 20 | 168 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Palencia | 7 | 3 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Pontevedra | 45 | 39 | 84 | 12 | 1 | 0 | 0 |
| Salamanca | 6 | 6 | 12 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| Santander | 28 | 6 | 34 | 0 | 5 | 0 | 0 |
| Segovia | 25 | 4 | 29 | 11 | 3 | 0 | 0 |
| Sevilla | 165 | 17 | 122 | 9 | 3 | 0 | 0 |
| Soria | 1 | 3 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Tarragona | 91 | 8 | 99 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Teruel | 17 | 11 | 28 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| Toledo | 7 | 9 | 16 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Valencia | 165 | 20 | 185 | 32 | 0 | 0 | 0 |
| Valladolid | 29 | 22 | 51 | 17 | 5 | 0 | 0 |
| Vizcaya | 18 | 4 | 22 | 0 | 5 | 0 | 0 |
| Zamora | 23 | 16 | 39 | 19 | 1 | 0 | 0 |
| Zaragoza | 119 | 25 | 144 | 17 | 2 | 0 | 0 |
| Baleares | 17 | 2 | 19 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| Canarias—Tenerife | 24 | 0 | 24 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Balears—Las Palmas | 23 | 0 | 23 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 3,431 | 920 | 6,381 | 741 | 60 | 29 | 23 |

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Octubre y los diez meses transcurridos del ejercicio de 1931.

| Expedientes devueltos por no ser de su competencia | A informe de otros organismos | TOTAL de expedientes despachados | Pendientes para el mes siguiente | Existencia en principio de ejercicio | Ingresados | TOTAL | TOTAL de expedientes despachados | Pendientes en fin de período |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------|--------|----------------------------------|------------------------------|
| 9 | 1 | 114 | 1.194 | 1.169 | 1.009 | 2.268 | 1.074 | 1.194 |
| » | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 | » |
| » | » | 5 | 43 | 54 | 71 | 125 | 77 | 43 |
| » | » | 6 | 44 | 29 | 93 | 122 | 78 | 44 |
| 1 | » | 24 | 156 | 128 | 159 | 287 | 131 | 156 |
| » | » | 4 | 13 | 23 | 53 | 78 | 65 | 13 |
| 3 | » | 37 | 329 | 353 | 292 | 650 | 321 | 329 |
| 2 | » | 44 | 445 | 489 | 504 | 993 | 543 | 445 |
| » | » | 24 | 56 | 23 | 153 | 176 | 120 | 56 |
| » | » | 9 | 270 | 341 | 179 | 529 | 250 | 270 |
| » | » | 15 | 49 | 73 | 84 | 157 | 108 | 49 |
| » | » | 2 | 91 | 31 | 114 | 145 | 54 | 91 |
| » | » | 18 | 95 | 187 | 76 | 263 | 168 | 95 |
| » | » | 20 | 271 | 362 | 175 | 537 | 264 | 273 |
| » | » | 18 | 175 | 148 | 197 | 345 | 170 | 175 |
| 2 | » | 34 | 46 | 19 | 178 | 197 | 151 | 46 |
| » | » | 16 | 73 | 60 | 91 | 151 | 78 | 73 |
| » | » | 61 | 157 | 201 | 126 | 327 | 170 | 157 |
| » | » | 9 | 15 | 15 | 51 | 66 | 51 | 15 |
| » | » | 3 | 7 | 12 | 31 | 43 | 36 | 7 |
| » | » | 9 | 19 | 17 | 68 | 85 | 66 | 19 |
| » | » | 5 | 21 | 14 | 58 | 72 | 51 | 21 |
| » | » | 18 | 121 | 28 | 347 | 375 | 254 | 121 |
| 5 | » | 44 | 163 | 227 | 171 | 398 | 235 | 163 |
| » | » | 8 | 66 | 54 | 87 | 141 | 75 | 66 |
| » | » | 5 | 23 | 26 | 69 | 95 | 72 | 23 |
| » | » | 10 | 21 | 45 | 65 | 110 | 89 | 21 |
| 7 | » | 109 | 277 | 374 | 893 | 1.272 | 995 | 277 |
| » | » | 12 | 87 | 49 | 216 | 265 | 178 | 87 |
| » | » | 26 | 170 | 125 | 360 | 485 | 315 | 170 |
| » | » | » | » | » | 2 | 2 | 2 | » |
| » | » | 4 | 40 | 30 | 63 | 93 | 53 | 40 |
| » | » | » | 168 | 209 | 198 | 407 | 239 | 168 |
| » | » | 2 | 8 | 28 | 38 | 66 | 58 | 8 |
| » | » | 13 | 71 | 184 | 177 | 361 | 290 | 71 |
| » | » | 3 | 9 | 32 | 47 | 79 | 70 | 9 |
| » | » | 5 | 29 | 15 | 82 | 97 | 68 | 29 |
| » | » | 14 | 15 | 66 | 67 | 133 | 118 | 15 |
| 1 | » | 13 | 109 | 91 | 209 | 300 | 191 | 109 |
| » | » | 2 | 6 | 23 | 26 | 49 | 43 | 6 |
| » | » | 4 | 95 | 48 | 114 | 163 | 68 | 95 |
| » | » | 6 | 22 | 283 | 57 | 340 | 318 | 22 |
| » | » | 5 | 11 | 10 | 105 | 115 | 104 | 11 |
| 2 | » | 34 | 151 | 273 | 250 | 523 | 372 | 151 |
| » | » | 22 | 29 | 27 | 114 | 141 | 112 | 29 |
| » | » | 5 | 17 | 30 | 65 | 95 | 78 | 17 |
| » | » | 19 | 20 | 32 | 145 | 177 | 157 | 20 |
| » | » | 19 | 125 | 75 | 352 | 427 | 302 | 125 |
| » | » | 7 | 12 | 20 | 22 | 42 | 30 | 12 |
| » | » | 2 | 22 | 13 | 33 | 46 | 24 | 22 |
| » | » | 7 | 23 | 21 | 48 | 69 | 46 | 23 |
| 32 | 1 | 895 | 3.486 | 6.192 | 8.282 | 14.474 | 8.988 | 5.486 |

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Octubre del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia. Roge. | Albacete | Uno | Canina | 1 | 1 |
| | Badajoz | Idem | Idem | 11 | 11 |
| | Ciudad Real | Idem | Felina | 1 | 1 |
| | Cuenca | Idem | Canina | 2 | 2 |
| | Idem | Idem | Felina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Ovina | 2 | 2 |
| | Granada | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Jaén | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | La Coruña | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Lugo | Dos | Idem | 11 | 11 |
| | Murcia | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Navarra | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Pontevedra | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Felina | 1 | 1 |
| | Sevilla | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Tarragona | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Valladolid | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Idem | Uno | Felina | 1 | 1 |
| | | | | | 44 |
| Carbonco bacteridiano. Fiebre charbonneuse. | Almería | Uno | Equina | 4 | 4 |
| | Burgos | Dos | Bovina | 6 | 6 |
| | Cádiz | Uno | Idem | 35 | 35 |
| | Córdoba | Dos | Ovina | 7 | 7 |
| | Idem | Idem | Equina | 5 | 5 |
| | Idem | Uno | Bovina | 3 | 3 |
| | Huelva | Idem | Idem | 10 | 10 |
| | Idem | Cinco | Ovina | 48 | 48 |
| | Idem | Tres | Caprina | 17 | 17 |
| | Jaén | Uno | Equina | 6 | 6 |
| | La Coruña | Cuatro | Bovina | 10 | 10 |
| | Idem | Uno | Porcina | 1 | 1 |
| | Logroño | Idem | Caprina | 6 | 6 |
| | Orense | Idem | Bovina | 2 | 2 |
| | Oviedo | Dos | Idem | 11 | 11 |
| | Palencia | Uno | Idem | 8 | 8 |
| | Pontevedra | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Santa Cruz de Tenerife | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Idem | Idem | Ovina | 9 | 9 |
| | Soria | Idem | Idem | 10 | 10 |
| | Toledo | Dos | Equina | 2 | 2 |
| | Idem | Uno | Ovina | 4 | 4 |
| Valladolid | Idem | Bovina | 1 | 1 | |
| Zamora | Idem | Ovina | 1 | 1 | |
| Zaragoza | Dos | Idem | 25 | 25 | |
| Idem | Uno | Equina | 1 | 1 | |
| | | | | 237 | 237 |

* En cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------|------------|----------------------------------------|
| Pasteurellosis..... <i>Pasteurellose.</i> | Lérida | Uno..... | Equina..... | 60 | » |
| Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneuse.</i> | Oviedo | Uno..... | Bovina | 1 | » |
| Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i> | Guipúzcoa..... | Uno..... | Bovina | 1 | 1 |
| | Santander | Dos | Idem..... | 2 | 2 |
| | Soria..... | Uno..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | | | | 4 | 4 |
| Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i> | » | » | » | » | 0 |
| Perineumonía exudativa conla- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Guipúzcoa..... | Uno..... | Bovina | 2 | 1 |
| | Madrid..... | Idem..... | Idem..... | 2 | » |
| | Navarra..... | Idem..... | Idem..... | 1 | » |
| | Oviedo | Cuatro..... | Idem..... | 6 | 2 |
| | Santander | Idem..... | Idem..... | 2 | 4 |
| | Palencia..... | Uno..... | Idem..... | 4 | 4 |
| | Valladolid..... | Idem..... | Idem..... | 1 | » |
| | Vizcaya | Tres | Idem..... | 4 | 2 |
| | | | 22 | 13 | |
| Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i> | Barcelona..... | Uno..... | Bovina | 8 | 8 |
| | Cádiz | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Guipúzcoa..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Huesca..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Jaén | Idem..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | La Coruña | Dos | Idem..... | 2 | 2 |
| | Málaga..... | Uno..... | Idem..... | 12 | 12 |
| | Oviedo | Dos | Idem..... | 3 | 3 |
| | Sevilla | Idem..... | Idem..... | 5 | 5 |
| | Valencia | Uno..... | Idem..... | 4 | 4 |
| | Valladolid..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Vizcaya | Cinco..... | Idem..... | 6 | 6 |
| | Zaragoza | Uno..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | | | 50 | 50 | |
| Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie catarrhale contagieuse.</i> | Pontevedra..... | Uno..... | Ovina | 2 | » |
| Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i> | Ávila | Uno..... | Caprina | 15 | » |
| | Cáceres | Dos | Idem..... | 311 | 10 |
| | | | | 326 | 10 |
| Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i> | La Coruña | Uno..... | Bovina | 10 | » |
| | León | Idem..... | Idem..... | 12 | » |
| | Lugo..... | Seis | Idem..... | 6 | » |
| | | | | 28 | » |
| Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i> | » | » | » | » | » |
| Viruela..... <i>Clavelée.</i> | Albacete | Dos | Ovina | 569 | 14 |
| | Alicante..... | Uno | Idem..... | 5 | 1 |
| | Almería..... | Idem..... | Idem..... | 300 | 15 |
| | Barcelona | Idem..... | Idem..... | 21 | » |
| | Cáceres | Dos | Idem..... | 276 | 4 |
| | Cuenca..... | Uno..... | Idem..... | 125 | » |
| | Granada..... | Cinco..... | Idem..... | 221 | 3 |
| | Jaén | Uno | Idem..... | 139 | 3 |
| | León | Idem..... | Idem..... | 359 | » |
| | Lérida | Idem..... | Idem..... | 5 | » |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|------------|----------------------------------------|
| <i>Viruela. Chavelée.</i> | Madrid..... | Cinco..... | Ovina..... | 13 | 1 |
| | Palencia..... | Diez..... | Idem..... | 2.813 | 17 |
| | Segovia..... | Dos..... | Idem..... | » | * 7 |
| | Sevilla..... | Uno..... | Idem..... | 24 | 6 |
| | Soria..... | Cuatro..... | Idem..... | 82 | 4 |
| | Tarragona..... | Uno..... | Idem..... | 111 | » |
| | Teruel..... | Dos..... | Idem..... | » | * 17 |
| | Toledo..... | Uno..... | Idem..... | 4 | 4 |
| | Zaragoza..... | Dos..... | Idem..... | 55 | 9 |
| | | | | 5.513 | 112 |
| <i>Daruna. Donrinc.</i> | Burgos..... | Uno..... | Equina..... | » | * 1 |
| <i>Muermo. Morve.</i> | Barcelona..... | Uno..... | Equina..... | » | * 16 |
| | Lérida..... | Dos..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Málaga..... | Uno..... | Idem..... | 4 | 4 |
| | | | 6 | 22 | |
| <i>Mal rojo. Rouget du porc.</i> | Barcelona..... | Cuatro..... | Porcina..... | 186 | 9 |
| | Castellón..... | Dos..... | Idem..... | 17 | 9 |
| | Córdoba..... | Uno..... | Idem..... | 25 | 20 |
| | Huelva..... | Idem..... | Idem..... | 20 | 16 |
| | León..... | Idem..... | Idem..... | 4 | » |
| | Lérida..... | Dos..... | Idem..... | 7 | 1 |
| | Lugo..... | Veintisiete..... | Idem..... | 102 | * 112 |
| | Teruel..... | Dos..... | Idem..... | 8 | 2 |
| | Valencia..... | Una..... | Idem..... | 6 | 6 |
| | Valladolid..... | Dos..... | Idem..... | 1 | * 4 |
| | Zamora..... | Uno..... | Idem..... | 2 | 1 |
| | | | 378 | 180 | |
| <i>Pulmonía contagiosa. Pneumonie contagiense du porc.</i> | Cáceres..... | Uno..... | Porcina..... | 5 | 1 |
| | Córdoba..... | Idem..... | Idem..... | 12 | 10 |
| | Huelva..... | Idem..... | Idem..... | 15 | 13 |
| | | | 32 | 23 | |
| <i>Peste porcina. Peste du porc.</i> | Almería..... | Tres..... | Porcina..... | 55 | 37 |
| | Avila..... | Uno..... | Idem..... | 25 | * 34 |
| | Cáceres..... | Dos..... | Idem..... | 86 | 11 |
| | Córdoba..... | Idem..... | Idem..... | 25 | 6 |
| | Huelva..... | Ocho..... | Idem..... | 173 | 165 |
| | Jaén..... | Siete..... | Idem..... | 51 | 41 |
| | La Coruña..... | Carce..... | Idem..... | 193 | 183 |
| | Lugo..... | Once..... | Idem..... | 297 | 285 |
| | Málaga..... | Cinco..... | Idem..... | 172 | 102 |
| | Murcia..... | Uno..... | Idem..... | 10 | 4 |
| | Orense..... | Cuatro..... | Idem..... | 50 | 40 |
| | Pontevedra..... | Veintitrés..... | Idem..... | 173 | 94 |
| | Sevilla..... | Uno..... | Idem..... | » | » 16 |
| | Tarragona..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Teruel..... | Cuatro..... | Idem..... | 35 | 13 |
| | Toledo..... | Dos..... | Idem..... | 78 | 52 |
| Zamora..... | Tres..... | Idem..... | 27 | 25 | |
| | | | 1.470 | 1.107 | |
| <i>Triquinosis. Trichinose.</i> | Barcelona..... | Uno..... | Porcina..... | 1 | 1 |
| | Valencia..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | | | 2 | 2 | |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|-------------------------------------------------|-----------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i> | Granada | Uno..... | Porcina | 1 | 1 |
| | Orense | Idem..... | Idem..... | 3 | 3 |
| | | | | 4 | 4 |
| Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i> | Córdoba | Uno..... | Gallinas | 40 | 25 |
| | Pontevedra..... | Dos..... | Idem..... | 71 | 53 |
| | | | | 111 | 78 |
| Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i> | » | » | » | » | » |
| Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i> | » | » | » | » | » |
| Sarna..... <i>Gale.</i> | » | » | » | » | » |
| Distomatosis..... <i>Distomatose.</i> | Alicante..... | Uno..... | Ovina | 10 | 10 |
| | Huesca..... | Idem..... | Idem..... | 200 | 200 |
| | Navarra | Seis..... | Idem..... | » | * 137 |
| | Zamora | Uno..... | Idem..... | 3 | 3 |
| | | | 213 | 350 | |
| Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i> | » | » | » | » | » |

RESUMEN

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|----------------------------------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia | Equina | » | » |
| | Bovina..... | » | » |
| | Ovina | 2 | 2 |
| | Caprina | » | » |
| | Porcina | » | » |
| | Canina..... | 38 | 38 |
| | Felina | 4 | 4 |
| TOTALES | | 44 | 44 |
| Carbunco bacteridiano..... | Equina | 18 | 18 |
| | Bovina..... | 91 | 91 |
| | Ovina | 104 | 104 |
| | Caprina..... | 23 | 23 |
| | Porcina | 1 | 1 |
| TOTALES | | 237 | 237 |
| Pasteurelosis | Ovina | » | » |
| | Equina..... | 60 | » |
| TOTALES | | 60 | » |
| Coriza gangrenoso..... | Bovina | 1 | » |
| Carbunco sintomático..... | Bovina | 4 | 4 |
| Peste bovina..... | Bovina | » | » |
| Perineumonía exudativa contagiosa..... | Bovina | 22 | 13 |
| Tuberculosis | Bovina | 50 | 50 |

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTO O EXTINCIÓN |
|--------------------------|-------------------|------------|---------------------------------|
| Fiebre aftosa..... | Bovina | 2 | 2 |
| | Ovina | » | » |
| | Caprina | » | » |
| | Porcina..... | » | » |
| TOTALES | | 2 | » |
| Agalaxia contagiosa..... | Ovina..... | » | » |
| | Caprina..... | 326 | 10 |
| TOTALES | | 326 | 10 |
| Aborto epizootico..... | Bovina | 28 | » |
| Fiebre de Malta..... | Ovina | » | » |
| | Caprina | » | » |
| TOTALES | | » | » |
| Viruela | Ovina | 5.513 | 112 |
| | Caprina | » | » |
| TOTALES | | 5.513 | 112 |
| Durina | Equina | » | 1 |
| Muermo | Equina | 6 | 22 |
| Mal rojo..... | Porcina | 378 | 189 |
| Pulmonía contagiosa..... | Porcina | 32 | 23 |
| Peste | Porcina | 1.470 | 1.107 |
| Triquinosis | Porcina | 2 | 2 |
| Cisticercosis | Porcina | 4 | 4 |
| Cólera aviar..... | Gallinas | 111 | 78 |
| Peste aviar..... | Gallinas | » | » |
| Difteria aviar..... | Gallinas | » | » |
| Sarna | Ovina | » | » |
| | Caprina | » | » |
| TOTALES | | » | » |
| Astomatosis | Ovina | 213 | 350 |
| Strongilosis | Ovina | » | » |

Madrid, 31 de Octubre de 1931. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, J. Armendáriz. — V.º B.º: El Director general de Ganadería, J. Gordón Ordás.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.961

REILDA FERNANDEZ, Manuel; de veintinueve años, casado, jornalero, natural de Santander de Terosantos (Santander); comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroña, para ser oído en declaración en causa por allanamiento de morada y otros hechos, número 36 de 1931, instruida por este Juzgado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y que el 24 de Septiembre último pasó por la carretera de Logroña a Logroño en dirección a este último punto; advirtiéndole del apercibimiento legal si no comparece.

6.962

RUIZ ORTIZ, José; hijo de Angel y de Encarnación; domiciliado últimamente en avenida de la República, 75 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.963

SAENZ MUXUELA, Ricardo; industrial, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Logroño, calle Mayor; comparecerá ante la Audiencia provincial de Vitoria el 23 del actual, a las diez y media, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral en causa por robo número 42 de 1930, instruida por este Juzgado de Logroña contra Alberto Blasco y otros.

15044

6.964

SANCHEZ FERNANDEZ, Santiago; Victoriano Toledino Carretero y Luis Valencia Gutiérrez; cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibir declaración a los dos primeros y oír, sin juramento, al último, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 1148 del corriente año; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15057

6.965

SANCHEZ MARTINEZ, José; hijo de Mariano y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, número 45, primero; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 2.855, instruido contra el mismo y otro.

6.966

SANCHEZ FERNANDEZ, Paulino; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Antonio y de Luisa, sin domicilio; comparecerá el día 17 de Diciembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 1.929 de orden del corriente año.

1.967

SANCHEZ ROBLEDANO, Alejandro, y Felina Sánchez García; domiciliados últimamente en la calle de Andrés Mellado, 72, solar; se les cita para que el día 22 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.295; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15187

6.968

SANTA MARIA CASTELLANOS, Cándida; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otra.

6.969

SAN VICENTE, Justa; domiciliada últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 46; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Gregorio Pérez Herrera.

6.970

TAPIA SANTOS, Silvestre; hijo de Pio y de Josefa, domiciliado últimamente en la plaza de Gabriel Miró, 5, bajo; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 2.868 instruido contra el mismo.

6.971

UBICO CASTANEDA, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Almagro, 50; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibir declaración y hacerla el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15058

6.972

VAZQUEZ ALVAREZ, Irene; de treinta y cinco años, de estado viuda, natural de Mingorria (Ávila), de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la carretera de El Pardo, número 32, patio; comparecerá el día 10 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle de Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma con el número 1.385 de orden del corriente año.

6.973

VILAR MANOLAR, Enrique; hijo de Fulgencio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Marcelino Barrios, número 45, barrio del Tercio (Carabanchel); comparecerá el día 28 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo.

6.974

VILLADONIGA, Agustín; domiciliado últimamente en Príncipe, número 19; comparecerá el día 29 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

6.975

VILLALBA, Julia; domiciliada últimamente en calle Mendivil, número 5, bajo izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma.

6.976

VIZOSO ABAD, Luisa; domiciliada últimamente en la carretera de Maudes, 11 provisional (Telván de las Victorias); comparecerá el día 3 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Felipe González Luche.

6.977

YAGUE GARCIA, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 37; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.842 instruido contra el mismo y otros.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.048

ABRIL SANCHEZ, Francisco; hijo de Tristóbal y de Teresa, de estado soltero, profesión fogonero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Calasparra, calle Valentin, 19, hoy en ignorado paradero; procesado por robo en causa número 183 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura.

15000

9.049

ALBA PARRADO, Gabriel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arapiles, número 4; procesado en causa número 338 de 1931, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14978

9.050

ALONSO ALONSO, Modesto; natural de Vargas, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, procesado por substracción, sumario 77 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

15036

9.051

ALTABRAS LORA, Ricardo (a) "Mariceta"; natural de Fontanele, de estado soltero, profesión tonelero, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Pilar, domiciliado últimamente en Tortosa, calle de San Blas, 22 primero, procesado por atentado y resistencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14931

9.052

ALVAREZ FRUTO, Antonio (a) "Malagueño"; hijo de Salvador y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

14950

9.053

AMARGAN ABRIL, Ramón; hijo de Pedro y de Teresa, natural y vecino de Santa María de Palautordera, domiciliado en la Casa de Campo, llamada Can-Garza de Dalí, donde no ha sido hallado, de veintiocho años, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual y domicilio y paradero se desconoce, procesado en causa que instruye el Juzgado de instrucción de Granollers con el número 12 de este año por hurto de metálico y un reloj; comparecerá ante dicho Juzgado de Granollers dentro del término de diez días para constituirse en prisión por haberse reformado el auto en el que se le concedió la libertad, previa obligación *apud acta* que no ha cumplido; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

14954

9.054

ANGULO GIRALDEZ, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice ser vecino de Sevilla, en la calle Arroyo, número 25, de oficio sombrerero, procesado por la causa número 461 de 1931, por sedición; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión de la misma capital en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15097

9.055

ANTONIO CUETO, Juan; conocido por Juan Rodríguez Cueto, natural de Pícones (Lanes), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Perfecta, domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión; con apercibimiento de que, de no ha-

cerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15088

9.056

ARAGONES, Pedro; natural de un pueblo de la provincia de Lérida, de unos treinta y dos años, moreno, pelo negro, ojos pequeños y pardos, estatura regular, viste traje de pana cordón delgado de color oscuro, camisa rayada, gorra de cuadros oscura y alpargatas blancas, procesado por robo, sumario número 123 de 1931, en el Juzgado instructor de Vich; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para notificarle auto de procesamiento y reducirlo a prisión.

14985

9.057

AURRES GORONTZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en causa número 224 de 1930, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14942

9.058

AZCARATE, Luis; natural de Valladolid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por estafa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15112

9.059

BALISO, José; de estatura más bien pequeña, grueso, de color moreno, completamente calvo, que viste americana y pantalón negros y calza zapatos blancos, procesado en sumario número 188 de 1931 sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15127

9.060

BARUETO, Saturnino; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Ciegos, 27, procesado por excitación a la sedición; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

14976

9.061

BENITO ESTEBARANZ, Pedro; natural de Santamarta (Segovia), hijo de

Zoilo y Matea, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XI, número 6 principal izquierda, procesado por hurto, sumario número 714 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Molina y Buil, con objeto de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11956

9.062

CABALEIRO, Juan; al parecer de nacionalidad italiana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

15149

9.063

CABANA RODRIGUEZ, Manuel; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Manuel y Emilia, natural de Orense, y que al parecer se dirigió a Bilbao, es de estatura regular, tiene el pelo negro y viste traje gris oscuro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificado, indagado y a constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 401 sobre hurto de un gabán a David Bolaño Gallego; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11993

9.064

CAJEDRON DE LA BARCA, Pedro; natural de Almería, viajante, canoso, afeitado, casi blanco el pelo, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa por estafa, número 62 de 1931, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15025

9.065

CARDENAS GARRIDO, Manuel; hijo de José y de Teresa, de treinta y ocho años, soltero, natural de esta ciudad, vecino últimamente de Córdoba, albañil, procesado en la causa número 39 de 1927 por hurto, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Jerez de la Frontera a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

15041

9.065 bis.

CASTANEDA SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto, sumario 697 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

14913

9.066

CASTRO GARCIA, Teodoro; natural de Campañó, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Agustín y de Rosa, domiciliado últimamente en la parroquia de Alba y procesado por robo en el sumario número 30 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Pontevedra.

14974

9.067

CLIMENT ALBEROLA, Vicente; de treinta años de edad, de estado casado, profesión barbero, hijo de Eugenio y de Rosario, natural de Busot y domiciliado últimamente en Busot; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, en el término de diez días a constituirse en prisión que ha sido decretada en el sumario que en dicho Juzgado se siguió con el número 182 del año 1929 sobre infracción a la ley de Caza; apercibiéndole que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14924

9.068 y 9.069

CRUADO GARCIA, Francisco, alias "Cautoso"; profesión gitano, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 252 de 1930.

14929

9.070

CRUZ SALA, José; hijo de Juan y de Isabel, natural de Riotinto (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Este, 18, primero, procesado en causa número 1.034 de 1931 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Camaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15010

9.071

DIAZ CASANOVA, María Antonia (a) "La Polardo"; natural de Valverde (Madrid), de estado soltera, profes-

sión sus labores, de cuarenta y un años, hija de Tomás y de Tomasa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 8, procesada por desobediencia en sumario número 990 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Haro, con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarla para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar a dicho efecto.

15055

9.072

DIAZ PARRILLA, Gregorio; natural de La Anaga, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, barrio Electroquímica; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15060

9.073

ESCUDERO TORRES, Antonio; de veintidós años, hijo de Francisco y de Amalia, de estado soltero, natural de Valladolid, provincia de León, de oficio sus labores, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), calle Lasasarre, 4; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en causa número 224 de 1930 por el delito de hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14941

9.074

ESTANISLAO REGALADO, Arcadio, de trece años de edad, carpintero, natural y vecino de Badajoz, con domicilio en calle de San Lorenzo, 77, procesado por estafa, sumario 117 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14968

9.075

FERRASITO SANCHEZ, Inocencio; que ante la Inspección técnica de Ferrocarriles de Madrid manifestó tener su domicilio accidental en la capital, calle del Molino de Viento, número 7, donde no dan razón de ella, procesada por estafa, viajando con billete de caridad a nombre de María Pérez, en el tren 22 del día 23 de Junio último; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

15024

9.076

EZIO LUIGI DELLA, natural de Liborno, domiciliado últimamente en Auver (Belgium), procesado

en causa número 415 de 1930 por el delito de falsificación seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15102

9.077

FABRES MURLE, Pablo; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 803 de 1931 sobre robo frustrado y homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15012

9.078

FERNANDEZ ANDRES, Santiago; natural de Segovia, hijo de Antonio y de Leonarda, de cuarenta y un años, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Berrugete, número 4, provisional, Huerta del Obispo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de que ingrese en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 25 de Octubre de 1930 en la causa seguida en este Juzgado y Secretaría con el número 49 de orden del año dicho, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15006

9.079

FERNANDEZ MONTOYA, Juan Manuel; gitano ambulante, natural de Esgrada (Fontevedra) algo alto, moreno, bien parecido, nariz regular y aguililla, ojos negros, pelo ídem, frente espaciosa, de treinta a treinta y dos años, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en sumario que contra el mismo se sigue sobre disparos contra el Director de la Colonia Penitenciaria del Puesto y otros dos funcionarios el día 5 de Octubre pasado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15089

9.080

FERNANDEZ MORAN, Jesús; domiciliado últimamente en Diputación, 475, segundo primera, procesado por causa número 575 de 1931 sobre coacciones y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

15018

9.081

FERNANDEZ DE PINEDO Y ANTIA, Angel; hijo de Santiago y de Eusebia; natural de Vitoria, estado casado, profesión Agente comercial, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15111

9.082

FERNANDEZ REAL, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, cartero que fué de la Administración Central de Correos de esta ciudad, y que tuvo su domicilio en la misma, calle de Muralla de tierra, número 11; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, en el sumario 144 del corriente año, por estafa y abandono de funciones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14946

9.083

FERRER FONT, José; natural de Villarreal, de estado soltero, de profesión ebanista, de cuarenta y cinco años de edad hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 110 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15105

9.084

FLECHA PEREZ, Francisco; de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, Profesor de Instrucción Elemental, natural de León, hijo de José y Teresa, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por el delito de estafa en sumario número 341 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario por auto de fecha de hoy; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

15129

9.085

FLORES CORTES, Juan, (a) "Juan el Borracho"; de cincuenta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Guarmouán, e hijo de Pedro y de Ana;

domiciliado últimamente en Linares, calle de Bailén, número 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley; procesado en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 41 de 1931.

15042

9.086

GALINDO ALBERT, Luis; natural de Ibi, de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Elvira; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Juan de Guerrero, número 6, primero; procesado en causa número 585 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14983

9.087

GALINDO RODRIGUEZ, Encarnación; de esta ciudad, calle Campamento, 27, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por hurto, en el sumario 446 de 1931 del Juzgado de instrucción de San Román, de Sevilla; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14977

9.088

GARCIA, Diego; de treinta y siete años, gitano, estatura regular, constitución fuerte, poblado de barba, con patillas, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, sumario 619 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

15138

9.089

GARCIA SANCHEZ, Ventura; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa número 845 de 1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de su prisión, que le ha sido decretada en esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15175

9.090

GARCIA TOLEDO, Martín; de sesenta y dos años, casado, natural de Vera, Almería, hijo de Francisco y Dolores, que dijo vivir en la calle Santa Madrona, 6 y 8, bajos, procesado en méritos de sumario número 323 de 1931, por hurto; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15022

9.091

GARCIA VILCHES, Ricardo; natural de Motril, hijo de José y de Carmen; de treinta y dos años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, piso entresuelo, izquierda, procesado en causa, por hurto, número 1.015 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 31 de Octubre pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15050

9.092

GIMENEZ VACA, Victoriano; profesión albañil, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pintor Tajiró, 33, procesado por coacciones, en sumario número 928 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15020

9.093

GOMA PADRO, José; de sesenta y siete años, hijo de José y de María, de estado casado, natural de Igualada, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Juan de Malta, número 94, primero, de profesión comercio, procesado en causa núm. 79 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Juan Bruses Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14937

9.094

GUILLEN MARTINEZ, Concepción; hija de Pedro y de Antonia, natural de Arbós (Almería), de estado soltera, profesión su sexo, de veintitrés años, domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada en causa número 738 de 1930 sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de

los cargos que resultan contra, la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

15011

9.095

HERNANDEZ BLAYA, Juan; hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Lorca, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por atentado, causa 171 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14944

9.096

IBANEZ JUAN, Martín; profesión albañil, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Fabra y Puig, número 477, procesado por coacciones, en sumario número 928 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15019

9.097

LEZAUN CAMPO, Jesús; de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Casto y Julia, natural de Caparrosa, y vecino de Peralta, alto, delgado, cuyo paradero se ignora, procesado en la causa seguida con el número 58 de 1931, por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15170

9.098

LIEBANAS REYES, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de dieciocho años, hijo de Manuel y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Julián Garrayre, 14, procesado por hurto, sumario 893 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto contra él dictado por la Sección segunda de la Audiencia de esta capital, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15051

9.099

LUGILDE GARCIA, José; de diecisiete años de edad, de profesión zapatero, estado soltero, hijo de Leopoldo y de Dominga, natural de Lugo, y vecino de esta ciudad, con domicilio

en Torre, 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15032

9.100

LLORO BERGUA, Antonio; natural de Huesca, hijo de Ramón y Lucía, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 11; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en la causa instruida por dicho Juzgado, con el número 1.168 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15060

9.101

MAMBRILLA MORATINOS, Alberto; natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Toribio y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Berrugueta, número 13; procesado por robo en sumario número 1.097 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15054

9.102

MARIN PEREZ, Antonio; conocido por Santiago, cuyo actual paradero se ignora, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión tonetero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Micaela, domiciliado últimamente en Valencia y Murcia; procesado en causa número 51 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14970

9.103

MARTIN, Francisco; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Deva (Guipúzcoa), de estado soltero, de

veinticuatro años de edad, que desempeñaba el cargo de cajero de la Sociedad de recreo "Arhta-Orkteor", domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por estafa, número 816 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

15166

9.104

MARTIN CUERVO, Leopoldo; natural de Santander, de estado soltero, de profesión marino, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santander, calle Calzadas Altas, 34, primero; procesado por estafa, número 583 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15632

9.105

MARTINEZ GARCIA, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Sevilla, Joaquín Costa, 34; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15168

9.106

MARTINEZ GARCIA, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Alicante, de profesión jornalero, de estado soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Parras, 8; procesado en causa por estafa, número 799 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla y Secretaría del Sr. Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

15096

9.107

MARTINEZ BERNANDEZ, Carlos; natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Tomasa, de oficio barbero, de treinta y cinco años de edad, es conocido por los apodos "el Fortuna" y "el Barbero", cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye; bajo el número 407 de 1931, ante el Secretario D. José María de Antonio, por el delito de robo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15964

9.108

MARTINEZ LOPEZ, Antonia; de diez y ocho años, estado soltera, profesión cocinera, hija de Tomás y de Josefa, natural y vecina de Badajoz, procesada

por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por lesiones, número 115 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en la Prisión, decretada por la Superioridad.

14933

9.109

MARTINEZ PEREZ, Ezequiel; de veintitrés años de edad, hijo natural de Manuela, soltero, de profesión electricista, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de María Teresa, número 16 (Guindalera), procesado en causa por uso de nombre supuesto, número 995 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 8 de Octubre último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15049

9.110

MARTINEZ SERNA, Antonio; domiciliado últimamente en San Miguel, 85, penado en causa número 7 de 1931 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

15921

9.111

MATHURIN BAUGNON, Anita; de treinta y cinco años, soltera, hija de Yves y de Marianne, prostituta, natural de Francia y vecina últimamente de Barcelona, y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Euzanbe, de Bilbao, con el fin de notificarle la prisión decretada en sumario que en su contra se sigue por atentado, con el número 455 de 1931 y constituirse en ella; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

15139

9.112

MIRANDA ROMERO, Benito; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Ana, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por atentado, causa número 92 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15071

9.113

MOLINA LLANOS, Andrés; de diez y nueve años, hijo de Andrés y de María, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Ecija y vecino de La Carlota, en la calle Aldea del Garabato; de ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija para constituirse en prisión por el sumario que se le sigue en

este Juzgado con el número 136 del corriente año por hurto de efectos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

15146

9.114

MONTERO DE LA ASUNCION, José; cuyo verdadero nombre parece ser el de José Augusto Bautista, de diez y seis años, soltero, cesterero, hijo de Joaquín y de Ana, ambulante, natural de San Vicente de Alcántara, donde residió últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, siendo de estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz larga, boca regular, pelo castaño, viste traje de panna, procesado en la causa número 93 de este año por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14997

9.115

MUCIAL, Ladislao; natural de Checoslovaquia, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 128 de 1931.

15073

9.116

MUNOZ FERNANDEZ, Rafael, (a) "Malacón"; y a los testigos María Fernández Heredia, Julio Fernández, Juan Muñoz Fernández y María Natividad Amador, a fin de que asistan al juicio oral, sumario 147 de 1930, por disparo, contra Rafael Muñoz Fernández, a la Audiencia provincial de Granada, el día 23 de Noviembre, a las diez de su mañana; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15039

9.117

MUNOZ LOPEZ, Rafael; hijo de Gabriel y de María; natural de Martos, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino que dijo ser de Córdoba, con domicilio en el barrio de Vista Alegre, gitano, y con el labio superior partido, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Baena, en el término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, como procesado en causa 56 del año actual, sobre hurto; y, de veintisiete años de edad.

15132

9.118

OLIVER BARTUAL, Pascual; hijo de Pascual y de Salvadora; natural de Carcagente, profesión cocinero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 100 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, an-

te el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15135

9.119

ORTIZ CUENCA Andrés (a) "Cabrero"; hijo natural de Fabián; natural de Cabra, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

14949

9.120

OROSIO POZO, Juan; de treinta años, hijo de desconocido y de María, soltero, natural de Cardena, domiciliado últimamente en Córdoba, jornalero, procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio de ser declarado rebelde.

15144

9.121

OVEJERO LOBATO, Félix; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión ninguna, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid (sin domicilio fijo), procesado por robo de una campana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Mato, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15105

9.122

PAGANS, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 690 de 1931, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14936

9.123

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 26 de Agosto de 1931, demandando a Juan Clemente García, natural de Linares (Jaén), de veintisiete años, hijo de Juan y María, casado, albán, procesado en el sumario número 339 de 1929, por usurpación de

funciones, y que se hubiere publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

15056

9.124

PRADES BARRANCO, Antonio; natural de Cati, de estado soltero, de profesión marinero, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de María, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, núm. 52 tercero, procesado en causa número 585 de 1928, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15172

9.125

PUIG LOPEZ, Carlos; hijo de Francisco y Juliana, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Colón, núm. 4, procesado por hurto número 424 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria.

14940

9.126

RAMIREZ ROCA, Eugenio; hijo de Andrés y de Antonia, natural de Fuente-Alamo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, causa número 177 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14945

9.127

RAMIS REUS, Jaime; hijo de Pablo y de Teresa, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y seis años, de estatura regular, más bien alto, moreno y afeitado, y domiciliado últimamente en Palma, procesado por hurto que se sigue con el número 206 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y demás; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

14980

9.128

RECASSENS BLAVIA, Antonio; domiciliado últimamente en Travesía de Coll Blanch, núm. 61, segundo, primero, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días,

ante el Juzgado del Norte, Secretaria de D. Antonio Claveria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

14938

9.129

REDONDO CRUZ, Manuel; natural de Cartaya, mendigo ambulante, de aspecto sexagenario, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado municipal de Ayamonte, con el fin de que extinga en el Depósito municipal diez días de arresto menor a que fué condenado en juicio de faltas número 87 de este año, por lesiones leves a Juana Machado Estévez, residente en la barriada del Pozo del Camino y la prisión sustitutoria correspondiente a diez y ocho pesetas, que, en concepto de indemnización, fué condenado a abonar a dicha lesionada; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, pues así ha sido acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. D. Cipriano Carrasco Sáenz, Juez municipal de esta ciudad al declarar firme dicha sentencia.

15117

9.130

REINA TAPIA, Juan; comunista, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por injurias y excitación a la rebelión, número 674 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15085

9.131

REGALADO VICTORIA, José María; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Orán (Africa Francesa), de estado soltero, profesión barbero, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rosellón, esquina a Calabria, huerto, tetra B. o Rosellón, 9 bajos, procesado por robo frustrado, número 946 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codornia, por tener decretada su prisión.

15623

9.132

REVENTES LLOPAT, Andrés; Apoderado que fué en Melilla de la Sociedad Empresa Nacional de Obras de España, S. A. E., de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por estafa en causa número 354 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

15159

9.133

RIEYRA ALBERO, Vicente; hijo de Vicente y de María, natural de Baños (Alicante), de estado casado, profesión

jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tirso, 37, Valcarlos, como penado en causa número 186 de 1931 sobre tentativa de estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan.

15015

9.134

RODA SERRANO, José; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Julio y de Inés, estado soltero, profesión barbero, natural de Andújar, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Alfarrería, 80; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias; siendo de estatura más bien bajo, color sano, ojos azules, cejas castañas, nariz recta, boca regular, pelo castaño; procesado en sumario 134 de 1931 sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15134

9.135

RODRIGUEZ ESPINOSA, Juan; hijo de José y de Isidora, natural de Alcañadre, de estado soltero, de cuarenta y tres años, ambulante, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, sumario 268 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

15048

9.136

ROMERO GARCIA, Manuel (a) "el Andresillo"; hijo de Manuel y de María, natural de Villaviciosa, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

14948

9.137

ROMERO IBÁÑEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Ana, natural de Cabo de Palos, de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, número 13; procesado en causa número 302 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15052

9.138

RONCAL, Juan; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en causa número 147 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

15165

9.139

SABURIDO BLANCO, José; de diecinueve años, soltero, labrador, natural y vecino de La Mezquita, del Ayuntamiento de La Merca, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en este Juzgado de Celanova, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de practicar varias diligencias en sumario sobre robo.

15142

9.140

SAEZ QUINTANA, Gregorio; hijo de Galo y de Vicenta, natural de Vitoria, de estado soltero, de profesión barnizador, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15110

9.141

SANPEDRO RODRIGUEZ, José (a) "El Picuillo"; natural de Granada, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Málaga, Callejones, 22; procesado por el delito de hurto, en causa 269 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

15156

9.142

SAN JOSE EXPOSITO, José; de veinte años, soltero, albañil, hijo de padres desconocidos, natural de Valladolid y vecino de Vitoria, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y ser constituido en prisión en la Cárcel de Palencia a disposición de referido Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14972

9.143

SANCHEZ MARTIN, Santiago; natural de Miguelturra (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero,

de veintisiete años e hijo de Simón y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 2 (Tetuán de las Victorias), procesado, por hurto, en el sumario número 603 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría del señor González Bernabé; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15070

9.144

SANTAMARIA BATALLER, Marcelo; domiciliado últimamente en la avenida de la Virgen de Monserrat; procesado en causa número 276 de 1931 sobre coacción y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería.

15017

9.145

SASTRE MARCH, Juan; natural de Lérida, de estado soltero, de profesión camarero, de veintiséis años de edad, hijo de Sebastián y de Rosa, domiciliado últimamente en Lérida, calle de Jesús, número 3, bajo; procesado en causa número 407 de 1931 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15103

9.146

SEVNA MARTINEZ, Pascual; de treinta y dos años de edad, panadero, natural de Alhatera, hijo de Pascual y María, domiciliado últimamente en Alhatera, procesado por el delito de tenencia ilícita de armas en sumario número 360 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

15130

9.147

SOLANA PLANA, Ramón; de estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle Riera, 13 principal, primera; procesado por estafa en sumario número 771 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

14859

9.148

SOLER ESCAMILLA, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Ontiñena, hijo de Lorenzo y Facunda, con instrucción domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión en causa, por tentativa de robo, número 143 de 1931, instruida por dicho Juzgado; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

14952

9.149

SUAREZ VALDES, Federico; hijo de Gaspar y de Dolores, natural de Concejo de Cabranes, de estado soltero, profesión enfermero, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15113

9.150

SCHULZ, Herbert; de veinte años de edad, hijo de Josef y de Modesta, soltero, natural de Graz (Austria), sin domicilio conocido, de ocupación obrero, el que al salir de la Prisión de Sevilla, el día 10 de Septiembre pasado, manifestó que iba a Madrid a presentarse al Consulado Austriaco, procesado por la causa número 442 de 1931, por estafa a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15169

9.151

SUBIRATS FONTANET, Juan; natural de Santa Bárbara, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Jaime y de Elvira, domiciliado últimamente en Santa Bárbara, arrabal Subrey, número 7 y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre desacato; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de Tortosa, a constituirse en prisión y demás; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15101

9.152

SUSER BELLVER, Rafael; natural de Jativa (Valencia), de estado casado, de profesión pintor, de treinta y siete años de edad, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Lepanto, número 31, portería, procesado en causa número 388 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia.

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14934

9.153

TERRA SANABRIJA, Salvador; hijo de Mariano y de Ursisina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en la calle del Cid, y luego, en el pueblo de Rosas, procesado en causa número 69 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Dahmuy y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15136

9.154

TRINEO RODRIGUEZ, Felipe; Julián Rodríguez Rodríguez, y Angel Trineo Rodríguez, de dieciocho, veinte y dieciséis años de edad, naturales de Lisboa, Palencia y Benavente, respectivamente, solteros, ambulantes, hijos de Tiburcio y de Valentina, de Julián y de Valentina, y de Tiburcio y de Valentina, respectivamente; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Atienza, en el plazo de diez días, para emplazarles en la causa número 26 del año 1931, por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14931

9.155

TIO MORON, Fortunato; hijo de Julio y de Empatella, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años de edad; vecino y domiciliado últimamente en Madrid, en la Ribera de Curtidores, número 10, cuarto izquierda, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15035

9.156

TORRES GALVEZ, José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión minero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Catalina, domiciliado últimamente en Bilbao y procesado por desorden público en causa número 245 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15177

9.157

UBEDA LOPEZ, Juan; natural de Tabernas (Almería), de estado soltero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Tabernas, hoy en ignorado paradero, y procesado en causa número 244 de 1931, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

14971

9.158

VERGES TOR, Juan; natural de Prullans, de estado soltero, de profesión maquinista, de veinticinco años, hijo de Joaquín y de Carmen; domiciliado últimamente en Badalona, en la calle de La Unión, número 3, bajo, y procesado en causa número 407 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15104

9.159

VIQUEIRA CARASA, Diego; natural y vecino de Logroño, en la calle de Albornoz, número 7; soltero, panadero, de veinte años de edad, y procesado por robo en méritos del sumario instruido en este Juzgado de San Felú de Llobregat, con el número 37 de 1929; que por auto de fecha 9 del actual, dictado por la Audiencia provincial de Barcelona, se deja sin efecto la requisitoria en busca y captura del referido procesado, que fué inserta en un ejemplar de la "Gaceta de Madrid", de fecha 26 de Octubre de 1930, con el núm. 6308.

15164

9.160

CADORNIGA VELASCO, Enrique; hijo de Miguel y Julia, natural de Jagoza, Ayuntamiento de El Barco, provincia de Orense; domiciliado últimamente en Nuevas (Cuba); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Miguel Esperón García, que reside en esta plaza.—Oviedo, 16 de Noviembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—3694

9.161

DIAZ LOPEZ, Juan; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Barcelona, cuyas señas personales son: estatura un metro ochocientos milímetros, pelo castaño, ojos azules, ojos pardos, frente, nariz, boca y labios regulares, de estado soltero, domiciliado últimamente

en San Ramón, 2, y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción a la Caja de Recluta de Barcelona, 54, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, D. Alfonso García Lapaya; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 20 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Alfonso García.

JG—3611

9.162

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Ramón y de Elvira, natural de Moares, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Moares (Luarca), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Sr. Juez instructor don Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931. El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3587

9.163

PEREZ COROMINA, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural de Jijona (Alicante), de estado soltero, de oficio marinero de segunda de la Armada, de veintidós años de edad, de pelo castaño, barba ilegible, ojos castaños, de un metro 57 milímetros; domiciliado últimamente en el destructor "Lepanto"; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor en buque de S. S. "Kanguro" Alférez de navío don Francisco Arves.—A bordo del buque de S. S. "Kanguro", en Cartagena a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Francisco Arves.

JM—3610

9.164

GONZALEZ LOPEZ, Fernando; hijo de José y de Manuela, natural de Coladriello, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Coladriello (Belmonte), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Gijón, ante el Sr. Juez instructor don Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931. El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3602

9.165

GUERRERO, Andrés; domiciliado últimamente en Ceuta; conductor en dicha plaza, el día 19 de Febrero pasado, del coche número 491; comparecerá en el término de treinta días, a contar de

la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor, don José Díaz Fernández, del Regimiento de Infantería número 15, en Algeciras, para recibirle declaración en las diligencias previas que instruye con motivo de las lesiones que ocasionó al soldado de Sanidad Militar Juan Sánchez Márquez; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Algeciras, 11 Noviembre 1931.—El Capitán Juez instructor, José Díaz Fernández.

JG—3595

9.166

GUTIERREZ GARCIA, Julio; hijo de Francisco y de Epifania, natural de Gozón, provincia de Oviedo; de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos claros, cejas al pelo, color bueno, boca regular, nariz ídem, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, en Gijón, ante el Sr. Juez instructor, D. Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3603

9.167

PASCUAL JOSE, Fernando; de nacionalidad italiana, de unos veinticuatro años de edad, alto, regular de carnes y bien parecido, quien el día 14 de Septiembre próximo pasado resultó herido por un disparo de la Guardia civil en el pueblo de Cambromeros (Jaén); comparecerá en el término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez instructor, don Angel Hernández del Castillo, Capitán de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 9 (Ubeda) y con residencia en dicha ciudad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.—Ubeda, 12 de Noviembre de 1931. El Capitán Juez instructor, Angel Hernández.

JG—3606

9.168

PEDRO; aparece en autos como supuesto con este nombre; de profesión jornalero; se supone que dicho individuo fué uno de los que tomó parte en el robo cometido en la noche del día 31 de Mayo último, en el pueblo de Villanueva del Rebollar (Teruel), y procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor de la Quinta División Orgánica, don Fortunato Jimeno de Pedro, en el Juzgado permanente, sito en la calle de Casa Jiménez, número 4, bajo, en Zaragoza.—Zaragoza, 19 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Jimeno.

JG—3609

9.169

PEREZ MOLINA, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinero, y cuyas señas personales son las siguientes: de 1,71 metros de estatura, pelo rubio, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares, siendo su aire marcial; señas particulares ninguna, y procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marinas, D. José Expósito del Pozo, sito en la Base Naval de San Fernando (Cádiz); advirtiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando a 23 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Expósito.

JM—3608

9.170

PUCHA, Martino; de nacionalidad italiana; quien, el día 14 de Septiembre del año actual, fué apaleado por José Fernández Pascual, de la misma nacionalidad, en el pueblo de Carboneros (Jaén); comparecerá en el término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, ante el Sr. Juez instructor, D. Angel Hernández del Castillo, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Ubeda número 9 y con residencia en dicha ciudad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.—Ubeda, 12 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Angel Hernández.

JG—3607

9.171

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Juana, natural de Serria, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, cejas negras, color moreno, boca regular, nariz ídem, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Gijón, ante el señor Juez instructor, D. Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3598

9.172

ROMERO SANTO, José; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Fene, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en Fene, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de El Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Gijón, ante el señor Juez instructor D. Juan Quesada

Araque, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.
JG—3691

9.173

TELOURE EXPANADIN, Enrique; hijo de José y de Estelva, natural de Zas, provincia de La Coruña; de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Zas (Castro), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Gijón, ante el Sr. Juez instructor don Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3690

9.174

VILA FERNANDEZ, José María; hijo de Tomás y de Josefa, natural de Franco, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas y ojos castaños, boca regular, nariz lo mismo y domiciliado últimamente en Franco (Pastoriza), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Gijón, ante el Sr. Juez instructor, D. Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 20 de Noviembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3599

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de Buenavista, de Madrid, y a instancia de don Antonio López y López, se sigue causa por el delito de adulterio, contra Marcelino Valdés y Concepción Rodríguez Sebastián, en la cual, la Sección segunda de esta Audiencia provincial, ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de requerir, en forma, al D. Antonio López y López, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique, consigne la cantidad de 50 pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo, y a cuyo pago ha sido condenado: apercibido de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.
Y para que conste, y en cumplimiento

de que lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento, en forma, a D. Antonio López y López, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de Noviembre de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
JO—15189 y 15190

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su provido fecha 16 de Noviembre del corriente año, dictado en causa del Juzgado de Buenavista, contra María Rosario Amores Verdugo, por el delito de lesiones; ha acordado la publicación del presente edicto, en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a la referida encartada, que por virtud del Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último, publicado en la Gaceta del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se la declara comprendida en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud, indultada de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo tercero del primeramente citado Decreto, que se le hará saber, en forma, o sea, que en término de tres años, no deberá cometer nuevo delito, y comparecer ante este Tribunal en el término de un mes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, a la penada María Rosario Amores Verdugo, extendido la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 11 de Noviembre de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—15191

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo que dice llamarse Nicolás, cuyas demás circunstancias se desconocen, y cuyas señas son: estatura corriente, moreno, de aspecto triston, y vestido con blusa de mercader, de color negro, y traje del mismo color, el que el día 11 del actual, y fingiéndose mercader, estafó al vecino de ésta, Daniel Morales Truchero, la cantidad de 450 pesetas, cuyo sujeto, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico que se le ocupe en su poder.

Al mismo tiempo se cita y emplaza a expresado individuo, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en la causa que se le sigue con el número 103 del corriente año, por estafa.

Dado en Alburquerque a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, R. Jesús

González López.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14993

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de Alcañiz.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario número 29 del año actual, sobre robo de pines, se cita, a fin de que preste declaración, a Rafael Navajas, que residió en Alcañiz, donde tuvo una fábrica de aserrar, y a Teodoro Cortés, domiciliado últimamente en Caspe, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Alcañiz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcañiz a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

JO—14999

ALHAMA DE GRANADA

Don José Aranda Ortega, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero color avellana, con dos departamentos, conteniendo en uno de ellos papeles, entre los que había un recibo de nueve arrobas de aceite y una factura de alpargatas por valor de 209 pesetas y 500 pesetas en billetes del Banco de España, de 50 y 100 pesetas, respectivamente; hecho ocurrido en término de Chimeneas el día 3 del actual; lo que, siendo habido, pondrán a disposición de este Juzgado con legítimos poseedores; así está acordado en causa número 85 del corriente año sobre hurto.

Dado en Alhama de Granada a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez accidental, José Aranda.—Por su mandado, Antonio Jiménez.

JO—14922

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid correspondientes a los días 2 de Octubre último y 8 del actual, respectivamente, para la busca y captura de José López Manchón (a) "Niño del Platino", conocido también por "El Mariano", procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 249 de 1931, sobre homicidio, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, S. Bernabé.—El Secretario (ilegible).

JO—14923

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabozas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Poli-

cia judicial procedan a la busca y rescate de una potra, de dos años y medio, 1,44 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro S-P en el lado derecho del cuello, otro en la espalda izquierda, sin defectos físicos, lucero en la frente, calzada del derecho, con armillo en la corona del rodete y el hierro de la Unión Ganadera D-2, desaparecida a Felipe García Ortega del quinto de la Cabeza, término de Almadenejos, en la noche del 6 al 7 de los corrientes; y caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 224 de 1931.

Dado en Almadén a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco. JO—15001

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un abrigo de crespón, negro, con forros del mismo color, a rayas y un maletín que contenía dos pares de pendientes, un alfiler de oro, tres relojes, dos de oro y uno de plata; varios contratos de arrendamiento y un cheque, sin firma, del Hogar Español por 4.500 pesetas, propiedad todo ello de doña Jacinta Moreno Díaz, a quien le desapareció en viaje de ferrocarril, entre las estaciones de Chillón y de Alcázar, en la madrugada del día 23.

En caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 143 de 1931.

Dado en Almadén a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco. JO—15002

ALMAGRO

Por providencia de hoy dictada en sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 67 de los del corriente año, por lesiones, se ha acordado expedir el presente, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el mismo el lesionado Francisco Espinar Moreno, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Daimiel, según declaró, con residencia accidental en Calatrava, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que lo reconozcan dos facultativos y puedan informar sobre la sanidad y curación de las heridas que sufrió la noche del pasado 12 de Junio al explotar una bomba de fuegos artificiales en la función que se celebraba en el pueblo de Bolaños, de este partido judicial, como víspera de San Antonio.

Dado en Almagro a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Pascual M. Salinas.—El Secretario, Adolfo Solís Pérez.

JO—15003

ALMERIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por la presente se cita al procesado Juan Méndez Ferrón, de treinta años, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Almería, de profesión camarero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para emplazarlo en el sumario número 211 de 1931, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Almería a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, P. H., Gabriel López Vicente.

JO—14925

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Bernal Moreno, alias "La Muerte", de quince años, soltero, sin profesión, hijo de Rafael y Manuela, natural de Berlanga, habiendo tenido su domicilio últimamente en Puertollano, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de practicar con el mismo las diligencias que se encuentran interesadas en el sumario que se le sigue con el número 203 de 1931 por atentado y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—15004

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Fernández, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, más bien alto, fuerte, con bigote, moreno, que viste chaqueta negra, traje oscuro, pañuelo de seda negro y botas de lona, de color, y un sombrero de paja; como igualmente a otro, gitano, alto, delgado, chaqueta oscura, pantalón de pana color miel y alpargatas, ignorándose también su nombre, apellidos y actual paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acorda-

do en el sumario que instruyo con el número 197 de 1931 por sustracción de caballerías.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—15005

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Bernal Moreno, de quince años, soltero, sin profesión, hijo de Rafael y Manuela, natural de Berlanga, habiendo tenido su domicilio últimamente en Puertollano, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de practicar con el mismo las diligencias que se encuentran interesadas en el sumario que se le sigue con el número 187 de 1931, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—15006

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, sustraída, el día 7 de Junio último, del quinto Calderón, de este término, propiedad de Antonio Morales Baos, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acreditada su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 246 de 1931.

Señas.

Un caballo, capón, de once años, alzada 1,50 metros, capa alazán, raza española, lucero careto corrido, bebe con los dos lunares blancos en el costillar derecho, calzado ordinario del pie izquierdo y entrepelado.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—14926

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del ve-

cino de Almogía, D. Diego Gómez Pedregosa, que le fueron hurtados durante la noche del 25 al 27 de Agosto próximo pasado, de terrenos del Cortijo de Pacheco, del término de dicha villa, donde pastaban.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una mula, sobre la marca, castaña oscura, cuatro años, atiende por Imperiala.

Un mulo, más de la marca, pelo castaño claro, de once años de edad, atiende por General.

Un mulo, menos de la marca, pelo castaño claro, de seis años de edad, atiende por Bragado.

Los tres asegurados en la Compañía "El Fénix Agrícola", cuyo hierro tienen en la nalga izquierda.

Dado en Alora a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Such.—El Secretario, Miguel Morales.

JO—14927

ANDEJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se citan y llaman a Manuel Morales Vega y José López González, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario número 253 de 1931, sobre hurto de una caballería.

Dado en Andújar a 12 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14928

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se citan y llaman a Hijos de Rafael Gil, de Valencia y Director Fábrica calzados La Imperial, de Sevilla, remitentes y consignatarios de la expedición número 57.229; a José Freixa, Hijos y Juan Llanes, remitente y consignatario de la expedición núm. 6.523; a Sampere y Dionisio Oliver, de Sabadell y Sevilla, respectivamente, y remitente y consignatario núm. 10.708; a Francisco Devas, de Cárches y Félix Bolaños, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición núm. 1.470; a Arfals A. y Taló, de Tarrasa, y Bernardino M. Domínguez, remitente y consignatario de la expedición núm. 6.572; a P. Gilbert, de Tarrasa, y Manuel Anguita Lascarcha, de Jerez de la Frontera, remitente y consignatario de la expedición núm. 6.704; a Francisco Vera de Eida y D. Cabezas, de Jerez de la Frontera, remitente y consignatario de la expedición núm. 7.271; al dueño o gerente de la Fábrica de calzados Coloma, de Almansa y J. García, remitente y consignatario de la expedición núm. 7.286, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 102 de 1931, sobre hurto de mercancías, instruyéndoles por me-

dio del presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 13 de Noviembre de 1931.—P. S. M., El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—15131

ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente, encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, la busca y detención de los procesados, presos y fugados de esta prisión: Felipe Trencó Rodríguez, natural de Lisboa (Portugal), ambulante, sin domicilio, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Tiburcio y de Valentina; a Julián Rodríguez Rodríguez, natural de Palencia, hijo de Julián y de Valentina, de veintitrés años de edad, soltero, ambulante y sin domicilio, y Angel Trencó Rodríguez, natural de Benavente (Zamora), ambulante, sin domicilio, soltero y de diez y seis años, hijo de Tiburcio y de Valentina; los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición, porque así lo tengo acordado en el censo número 28 del corriente año.

Dado en Atienza a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Marco.—El Secretario, Fermín de las Heras.

JO—14930

BADAJOS

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 353 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro borregos, tres mestizos y uno basto, sustraídos, en la noche del 9 al 10 del actual, de la pieza que tiene en la finca Malasharadas, de este término, D. Gonzalo Albarrán, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14932

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 352 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un paquete conteniendo panas, sustraído en la madrugada de hoy, del vagón J., núm. 1.418, del tren núm. 1.643, en la estación del ferrocarril de esta capital; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14934

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas y alhajas sustraídas de su domicilio a Asunción Martínez Ledesma, en el pueblo de Jabalquinto, el 3 del actual, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas de lo sustraído.

Dos sortijas de oro, con perlas.

Dos pendientes de oro, con perlas.

Un traje azul de caballero, de lana.

Un pantalón de paño gris a rayas.

Una sábana grande, de lienzo.

Un abrigo de señora, de gamuza.

Don mandilones de niño, de Holanda, blancos.

Un mantel adamascado.

Un almohadón con rayas azules.

Unas enaguas blancas, de crepón.

Dos camisas de hombre, blancas.

Tela para otras dos, de popelín, y otra de semiseda.

Dado en Baeza a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, P. S. M., Francisco Ruiz.

JO—14935

BALAGUER

Don Juan Plá Cases, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Balaguer, por vacante.

Por el presente, y en virtud de haberse decretado por la Audiencia provincial de Lérida, por auto de 10 de los corrientes, la libertad provisional, sin fianza, del procesado, en méritos de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 101 de 1928, sobre alzamiento de bienes, José Cases Salvía, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Serafina, soltero, natural y vecino de Torrelameo, labrador, con instrucción, y como ordenado por dicho Tribunal superior, se dejan sin efecto las requisitorias libradas por este Juzgado, en 26 de Julio último, para la busca y captura de dicho procesado, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida.

Dado en Balaguer a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Plá.—Ante mí: el Secretario judicial, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—15134

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente, que se expide en virtud de la acordada en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 75 de 1931, sobre muerte por electrocución del vecino

de Cámaras, Pedro Solé Creus, ocurrida en el término de dicho pueblo, el día 20 de Octubre último, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del interfecto, llamados Antonio y Antonia Solé Torres, que residen en la República Argentina.

Salaguet, 8 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial, Licenciado Jesús Fuentes Noya.

JO—15123

BARBASTRO

Don José María Clavera y Albano, Juez de instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a un vecino de Barcelona, cuyo nombre se ignora, así como su domicilio, en dicha capital, y del que solamente se sabe se encontraba veraneando a fin del mes de Septiembre pasado, en la Puebla de Castro, en esta provincia, y que encargó al vecino de esta ciudad, Fernando Casterlomas, que facturara un cesto de fruta al también vecino de Barcelona, A. Romero, a quien asimismo se cita por el presente, a fin de recibirle declaración en el sumario número 82 de este año y Juzgado, sobre sustracción de correspondencia, y ofreciéndole el procedimiento, lo que ya se verifica por el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Procesal, para caso de no comparecer; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en el expresado sumario, por el hecho referido, el que tuvo lugar el día 30 de Septiembre último en la ciudad de Monzón.

Barbastro, 11 de Noviembre de 1931. El Juez, José María Clavera.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—15038

Don José María Clavera y Albano, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como también las personas en cuyo poder se encontraren y no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 79 de este año, sobre robo, cometido el día 23 de Octubre pasado, en la Torre de Bielsa, sita en término de esta ciudad.

Efectos que se citan:

De la pertenencia de José Subias Franco:

Un reloj nuevo, con cadena de eslabones rectos y un colgante redondo, color amarillo.

Dieciocho pesetas en metálico.

Un pan y una bota de litro y medio, llena de vino.

Un cuchillo cabritero, con mango de hueso y funda de cuero.

De la pertenencia de Agustín Duerro Garcés:

Una manta de mulas, nueva, a cuadros pequeños blancos y fondo oscuro.

Un par de alpargatas blancas, de hombre.

Dos camisas de hombre.

Dos camisetas.

Unos calcetines negros, de algodón, y seis u ocho pesetas en metálico.

Dado en Barbastro a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, José María Clavera.—El Secretario judicial, José Bajo.

JO—15069

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura del procesado Francisco Garriga Font, y las requisitorias que se expidieron llamando al mismo y se insertaron en la "Gaceta de Madrid" del día 13 de Febrero de 1925, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona del día 5 del propio Febrero, en méritos del sumario número 579 de 1924, que instruye el Juzgado del distrito de la Barceloneta, por estafa.

Dado en Barcelona, a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—15013

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura del procesado Antonio Balmaña Alfaro y las requisitorias que se expidieron llamando al mismo, que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" de los días 13 de Febrero de 1925 y 21 de Enero de 1926 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona de los días 5 de Febrero de 1925 y 26 de Enero de 1926, en méritos del sumario número 579 de 1924, que instruye el Juzgado del distrito de la Barceloneta, por estafa.

Dado en Barcelona, a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—15014

BARCELONA—CONCEPCION

Habiéndose solicitado por D. Luis Genovés Benito, Registrador de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, la devolución de la fianza de 24.675 pesetas con 70 céntimos, que fué aprobada por la Dirección general de los Registros y del Notariado, para el desempeño de aquel cargo, por el presente se hace edicto se hace saber, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el citado Registrador por actos realizados en el desempeño de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses; haciéndose constar que dicho D. Luis Genovés ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Liria, Moncada, Gandía, Valencia (Occidente) y Barcelona (Norte); publicándose este edicto a virtud del interesado que fué jubilado por orden del Ministerio de Justicia de 28 de Abril último, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Mayo siguientes.

te, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1931. El Juez (ilegible).—El Secretario, José María Guardiola.

JO—15127

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente de reclusión definitiva del presunto demente D. Francisco Bell, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Forbers-Metz (Francia), ingresado en el Sanatorio Frenopático de la villa de San Basilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 17 de Diciembre último, a instancia de la Excm. Diputación provincial de Barcelona, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de "demencia precoz simple", se hace saber, por el presente edicto, la instrucción de tal expediente, y se empieza a los parientes más inmediatos de dicho D. Francisco Bell para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (sala de San Juan), al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona, a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez de primera instancia accidental (ilegible).—El Secretario, Juan Comas Guari.

JO—15016

BELMONTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los que fueron robados, en la noche del 9 al 10 de los corrientes, de la casa del vecino de Villarejo de Fuentes D. Federico Carpintero Millán, rogando al mismo tiempo la busca y captura del autor o autores del indicado hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 del actual año, sobre robo.

Efectos sustraídos.

En dinero, seis mil pesetas en billetes del Banco de España.

Un santo Cristo de marfil, clavado en cruz, de madera negra, con un brazo despegado y faltándole un dedo en uno de los pies.

Un reloj de oro, de señora, con lapas y esmaltes negros.

Una pulsera antigua, de señora.

Un medallón alfiler con portarretrato de caballero, y que puede servir de colgante.

Unos pendientes largos de gancho, figurando tres cordones.

Un bolso grande de plata, de señora, con cadena del mismo metal.

Un bolso de plata, con las iniciales "Lola".

Un bolsillo de punto, pequeño, con cierre de anilla, con unas treinta pesetas.

tas en monedas de cincuenta céntimos.

Un alfiler de corbata, figurando una media luna, con varios brillantes y en medio verde.

Tres botones de oro, con una perla.

Un traje de caballero de lana, oscuro.

Otro traje muy oscuro, con tres listas muy estrechas blancas, y en la americana tiene una pieza zurcida de la misma tela, que apenas se nota.

Unas botas de caballero, con chanclo de charol negro y caña color oscuro.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 12 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Julián Santos.

JO—15024

CALAHORRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye contra Honorio Blanco Galán, sobre atentado, con el número 25 de 1931, por ignorarse el actual paradero de dicho procesado, se le notifica por medio de la presente, que, por auto de fecha 3 del actual, se declaró terminado el sumario y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le designarán de oficio.

Y para que sirva a dicho procesado de notificación, emplazamiento y requerimiento, se expide la presente.

Calahorra, 13 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—15146

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa por hurto, con el número 119 del año actual, Vicente Barrera, natural de Salamanca, cuyas señas personales son: de unos veintitrés años de edad, de color moreno, de oficio "chauffeur", vistiendo americana negra, pantalón oscuro, zapatos de color y gorra de visera clara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarte el auto de procesamiento y constituirse en prisión; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Calatayud a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—15026

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido de Calatayud.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Heraclio Carretero Sanz, mayor de edad, Secretario que fué del pueblo de Mores, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados

desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 113 del corriente año por coacciones y allanamiento de morada; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—El Secretario, Justo López.

JO—15027

CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Caravaca.

Por la presente intereso de la Guardia civil, Policía y demás Autoridades de la Nación procedan a la urgente busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado en el Depósito judicial, de dos desconocidos, uno moreno, picado de viruelas, afeitado, con gorra clara, chaqueta y chaleco negros, pantalón a listas blancas y negras y alpargatas blancas, y otro, rubio, afeitado, pecoso, con nariz aguileña, usa camisa color rosa, chaqueta y chaleco color lila, pantalón a rayas blancas y negras, alpargatas negras, con piso de goma también negra, presuntos autores del robo de ropas de un carro que se encontraba en la posada del tío Moreno, en el término de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 5 del actual, siendo el perjudicado Juan Antonio Ciudad López, vecino de Puebla de Don Fadrique, con residencia en el sitio llamado Bugéjar. Procediendo a la ocupación de cinco varas de tela azul, una blusa usada, de hombre y unas alforjas, también usadas, si no acreditan la legítima adquisición. Así está acordado en el sumario número de 1931.

Dado en Caravaca a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario (ilegible).

JO—15028

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 67 de 1931, por hurto de un fardo de tejidos de la estación del Norte, de esta ciudad, y muelle de pequeña velocidad, la mañana del 29 de Abril último, por la presente se cita a un individuo de unos veinticuatro años, de estatura más bien alta, vistiendo traje de algodón, claro, que acompañaba en el indicado día a Ernesto Bellés Bellés, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para ser oído, como inculpado, en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 11 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial, P. H., Ramón Modesto.

JO—14947

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 8 al 9 del corriente de la finca Agalla, propiedad del vecino de Quintana de la Serena, Francisco Lambeca Gutiérrez; procediendo asimismo al rescate de los semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 124 de este año.

Señas de los semovientes.

Jumenta cerrada, talla mediana, mohina, cola recortada, sin hierro y sin asegurar, con una rasura; burronca de dos meses, con el mismo pelo y barriga blanca.

Dado en Castuera a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José M. Roy.

JO—15141

COIN

Don Sebastián Delgado Caballero, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita al denunciado Francisco Lara Fernández, natural de Pizarra, provincia de Málaga, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en el Barrio de la Fuente, de dicha villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se sigue con el número 73 de 1931, sobre intervención de una yegua y su rasura por la Guardia civil de esta ciudad, de dudosa procedencia.

Dado en Coin a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez accidental, Sebastián Delgado.—El Secretario interino, José María.

JO—15029

COLMENAR

Don Antonio Esteva, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, cito y llamo a los dueños del semoviente y efectos que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y acreditar la preexistencia de los mismos. Así lo he acordado en sumario que instruyo, bajo el número 69 de 1931, sobre hurto.

Semovientes y efectos abandonados en la noche del 21 al 22 del actual en el Arroyo de Coche, término de Casahuateja, al ser sorprendidos los autores del hurto de gallinas a Andrés Pedrosa Muñoz y emprender la fuga.

Un cobazón de correa y ronzal de

cañamo. Un aparejo, compuesto de cubierta nueva, cincha, mandil, dos enjalmes, uno de ellos con ataharre, tres ropones, uno de ellos con colgantes de seda y un albardón, todo en mediano uso. Unas anagarrillas con una soga de pita, un saco, una manta, unas alforjas con las iniciales M. D. y un costal, todo en buen uso.

Una burra cerrada, alzada regular, pelos blancos, con lunares blancos en la cuata y uno grande en el brazo derecho, con jácquima de correa y ronzal de cañamo, aparejo compuesto de mandil, enjalmo con ataharre y cincha, dos ropones y un albardón con una soga de esparto, un saco, un costal remendado con las iniciales F. E. E., una manta, una bufanda, una talega de algodón rayada en azul y una pistola de dos cañones, sistema fuego central, calibre doce, con la cachia izquierda rota y cargada con dos cartuchos, todo en mediano uso.

Asimismo se instruye por el presente a los referidos dueños, del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Colmenar (Málaga) a 28 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Miguel Muñoz.
JO—15143

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 69 de 1931, sobre hurto de gallinas a Andrés Pedraza Muñoz, verificado la noche del 21 al 22 del actual de su domicilio, lugar de Casa Santa, partido de Arroyo de Cobre, término de Casabermeja, cuyas aves abandonaron los autores al ser sorprendidos y emprender la fuga que fueron dos desconocidos.

En su virtud, en nombre del Presidente del Gobierno de la República, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte, les ruego y encargo, procedan a la busca y captura de dichos autores, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Colmenar, Málaga, a 28 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Miguel Muñoz.
JO—15030

CUENCA

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, expediente para la exacción por la vía de apremio de la cantidad de 46 pesetas 25 céntimos que adeuda a la misma D. Jerónimo Requena, vecino últimamente de Albacete, y concesionario de la línea de servicio de viajeros Albacete-El Picazo, correspondiente al primer trimestre del año actual, por canon de inspección creado por Real decreto de 22 de Febrero de 1929.

Por providencia de este día dictada a referido expediente se ha acordado

la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de requerimiento en forma al deudor D. Jerónimo Requena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días consigne en mesa de este Juzgado la cantidad que adeuda de 46 pesetas con 25 céntimos, con más el reintegro y costas del expediente; previniéndole que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Cuenca, a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Nicolás G. Solera.—El Secretario, Francisco Vélez.
JO—15033

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de Instrucción de la villa de Chiva.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 72 de 1931, sobre hurto de 102 kilogramos de cobre de tres milímetros e inutilización de tres postes de madera de la línea de alta tensión desde Godelleta a la masía denominada de Herráez, a unos 300 metros de la rambla de Poyo y frente al kilómetro dos, habiéndose utilizado a tal efecto trepadores y cortados los hilos con alicates de electricista muy cortantes, todo ello de la Sociedad anónima Volta, hechos ocurridos en la noche del 6 al 7 del actual, intereso a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se hallaren dichos efectos, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todo ciudadano que pudiere facilitar noticias del hecho que se persigue, lo participe a este Juzgado, con lo que practicará un acto cívico y cooperará a la buena y rápida administración de justicia.

Chiva, 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Gil López Ordás.—Por licencia, el Secretario del Juzgado municipal (ilegible).
JO—14951

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Martín de Espinosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de prisión referente a la causa número 59 de 1931, sobre robo, contra otros y José Aguilera Contreras, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas para su busca y captura en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y "Gaceta de Madrid" de fechas 30 de Octubre y 10 de Noviembre del año actual, respectivamente, por haberse presentado dicho procesado ante este Juzgado.

Elche, 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Casaña.
JO—15147

Don Tomás Aguilera y Martín de Espinosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se presta cum-

plimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Alicante, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 39 de 1930, sobre hurto, contra otro y Manuel Pastor Brotóns, y en la cual he acordado se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de Alicante y "Gaceta de Madrid" del 12 y 16 de Octubre último, respectivamente, por haber sido habido el procesado Manuel Pastor Brotóns.

Elche, 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Casaña.
JO—15093

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario con el número 73 del corriente año, por el delito de hurto de 85 pesetas, en la habitación que ocupa Antonia Antón Gámero, de la huerta al paraje Hinchona, de este término, con anterioridad al 31 de Agosto pasado; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y Fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico sustraído, en monedas de a 5 pesetas, y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición; así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Mifsut y Martínez.—P. S. M., el Secretario judicial, Eusebio Cornago.
JO—15035

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral, que al final se dirán, propias del vecino de Casas de Millán, Domínguez Gonzalo González, y que en la noche del 2 al 3 del mes actual, fueron robadas de un chozo existente en la trasera de la casilla número 114 de la vía férrea, en dicho término, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 85 del corriente año.

Señas.

Una pava y un gallo blanco.
Dado en Garrovillas a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Luis Rivas Motrico.—El Secretario, Joaquín Carrillo.
JO—15148

GRANADA—CAMPILLO

Don Antonio Raíz López, Magistra-

do Juez de Instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por virtud del presente, se cita a Carmen Buzón Flores y José Báez Fernández, domiciliados últimamente en Málaga, para que comparezcan ante este referido Juzgado del Campillo, sito en el Palacio de Justicia, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 341 del presente año, sobre hurto de caballerías; previniéndoles que, si en el término de diez días no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 30 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario (ilegible).

JO—14953

Don Antonio Ruiz López, Magistrado Juez de Instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado, y por la Secretaría de D. Luis Magallotte, se sigue sumario bajo el número 253 del año 1931, sobre muerte de D. Francisco Peña Sánchez, ocurrida la madrugada del 29 de Julio último; habiéndose acordado con esta fecha, ofrecer dicho sumario, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hermano del interfecto don Luis Peña Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Granada, 11 de Noviembre de 1931. El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario (ilegible).

JO—15038

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en sumario, número 89, del presente año, sobre sustracción de caballerías, que se dirán, en la noche del 31 de Octubre último, de la dehesa "Bobadilla", término municipal de Jaraiz de la Vega, se requiere el concurso de las Autoridades y sus Agentes para el rescate y ocupación de dichos semovientes, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Caballerías sustraídas.

Un mulo de la propiedad del vecino de Jaraiz Evaristo García Curiel, asegurado en la Unión Ganadera, domiciliada en Sevilla.

Otro mulo, de la propiedad del vecino del mismo pueblo Victorio Serrejón Pavón, asegurado en la misma Compañía; y

Otro mulo, de la propiedad del también vecino de Jaraiz Ildefonso Serrejón Tovar, asegurado en El Fénix Agrícola, domiciliado en Madrid.

Dado en Jarandilla de la Vega a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Santos Bozal Casado.

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido. Por el presente edicto, ruego y en-

cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula roja castaña, de ocho años, de seis a siete cuartas de alzada, con hierro indescifrable en la nalga derecha, recién esquilada, con una M hecha por el esquilador en las nalgas, de la propiedad del vecino de Béjar D. Ramón Rodríguez Gómez, desaparecida, en unión de otras recuperadas en la noche del 17 al 18 de Octubre último de un prado denominado Curandero y sitio conocido por Casa Nueva, del término de Losar de la Vega, y caso de ser hallada, se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Jarandilla a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—15040

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal e interino de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 341 de 1931 por hurto de prendas y efectos de la pertenencia de María Jesús Román Gálvez, hecho ocurrido el día de hoy de su domicilio, sito en San Juan de la Cruz, 7, del barrio de Cantarranas, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unos pendientes de oro con rosetas de perlas.

Una sortija de oro y perlas.

Una moneda de oro de colgante de unos pendientes.

Un vestido de crepón de seda confeccionado color marrón claro.

Dado en Linares a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.

JO—15152

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal e interino de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 337 de 1931, por hurto de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer entre las estaciones de Madrigueras y Baza en el tren 1.409, del que apareció desprecintado el vagón J. 10.336, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Dos fardos de tejidos de la expedición pequeña velocidad 3.995, de Sevilla a Almuradier.

Dado en Linares a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—15153

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal e interino de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 335 de 1931 por hurto de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido el 9 del actual, a la llegada a la estación de Vadolano del tren 1.467, del que apareció desprecintado el vagón J. 5.705, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una caja de carne de membrillo, de la partida número 19.213 de Puente Genil a Vilches.

Dado en Linares a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—15046

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal e interino de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 341 de 1931 por hurto de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido el día de hoy al aparecer desprecintado el vagón J. 7.829 en la estación de Vadolano, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un neumático, de la partida pequeña velocidad número 1.626, con 38 kilogramos de peso, de Sevilla a Linares.

Dado en Linares a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—15047

MADRID—CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 22 de Julio de 1924, por la que se tramitaba al procesado en el sumario número 832 de 1918, por injuria, natural de Graus (Huesca), de treinta y nueve

años, hijo de Joaquín y Mariana, seguido ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Roque Novella Valero, hoy de D. Pedro Alvarez Castellanos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez, I. Bellón.

JO—15153

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 698 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Carlos Vozzà para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el presente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Noviembre de 1931. El Juez, I. Bellón.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15053

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, en la ejecutoria de la causa en dicho Juzgado, seguida por robo, con el número 229 de 1930, contra Francisco López Jiménez, se hace saber a D. Andrés Zubillaga y doña Clementina López, que tuvieron su domicilio en la calle de Ministros, número 9, que la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 13 del corriente año, ha dictado sentencia, entre otros extremos, declarando se haga saber a dichos señores quedaban entregados definitivamente los efectos que fueron recuperados y que obran depositados en ellos.

Madrid, a 19 de Noviembre de 1931. El Juez (ilegible).—El Secretario, por orden, Cándido Rodríguez.

JO—15067

Por virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado Agapito Ferreras Juanes, fué inserta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 15 de Diciembre de 1930, mediante haber sido acordada su libertad por la Superioridad en la causa contra el mismo seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, por delito de estafa, con el número 129 de 1931.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por orden, Cándido Rodríguez.

MARTOS

JO—15063

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, hurtadas la noche del 9 de Octubre último de la cortijada Moraledas Altas y Cortijo Mujadas, sitio Villarbaño, de este término, a Trinidad Gallardo Alba y Norberto Martínez Peinado, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 187 del año 1931.

Señas.

De Trinidad Gallardo:

Dos garullos de unos cinco kilos de peso; nueve de dos a tres kilos y una pava de cuatro.

De Norberto Martínez:

Una garulla de cuatro kilos de peso, una gallina, cinco pollinas y dos pollos.

Dado en Martos a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez. El Juez, Miguel Llamas.

JO—14994

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Agustina Pache Marqués, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, con el fin de obtener la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que en metálico depositó su difunto esposo D. Eustaquio Díaz Moreno en la Caja general de Depósitos, Tesorería Central, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, en garantía del ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, que desempeñó en esta ciudad y su partido, hasta el 3 de Noviembre de 1928, en que cesó, por haber sido jubilado por Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, cuyo señor había servido con anterioridad los Registros de la Propiedad de Alburquerque, Naval Moral de la Mata, Ocaña, Orgaz, Valencia de Alcántara, Cuéllar, Requena, Bujalance, Tordesillas, Casuera, Ledesma, Lucena del Cid, Guadalajara, Archidona, Vélez-Málaga, Cazorla, Linares, Liria y Reus.

Y a virtud de lo acordado en proveído dictado en dicho expediente y de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento para su ejecución, se hace público por medio de este tercero y último edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador D. Eustaquio Díaz Moreno, presente en este Juzgado la oportuna reclamación dentro de tres meses a partir desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén.

Dado en Martos a 14 de Noviembre

de 1931.—El Secretario, José Gálvez. El Juez, Miguel Llamas.

JO—15157

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la yegua que al final se reseña, hurtada en la mañana del día 7 del actual de las inmediaciones del cortijo La Sinagoga, término de Torredonjimeno a Diego Tirso Colomo.

Y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo; bajo el número 232 del año de 1931.

Señas.

Yegua negra con las patas traseras blancas, de unos diez y seis años, más de la marca, herrada de las manos; en la tabla derecha del pescuezo las iniciales D. T.; una nube en el ojo izquierdo, varios hierros en las patillas y nalgas.

Dado en Martos a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez. El Juez, Miguel Llamas.

JO—15153

JUZGADOS MUNICIPALES

BALTARRAIN

Vacante la plaza de Secretario y su suplente, de este Juzgado se procede a su provisión conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; admitiéndose las solicitudes documentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Guipúzcoa.

Baltarrain, 5 de Noviembre de 1931. El Juez, Juan Zubeldia.

JO—14750

BENAOJAN

Don Rafael Márquez García, Juez municipal de Benaolán.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 19 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales, podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes y documentos justificativos de su derecho a este Juzgado. Se hace saber que este término municipal consta de 2.199 habitantes de hecho y 2.223 de derecho.

Benaolán, 7 de Noviembre de 1931. El Juez, Rafael Márquez.—El Secretario suplente, Francisco Tornay.

JO—14843

BRENES

Don Julio Amador Paguillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado vacante la plaza de Secretario en propiedad, por traslado del que la ocupaba, D. Eladio Alvarez del Valle, y estimándose como resultas y secundando orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, en el turno seguido que dispone la Real orden de 14 de Julio del pasado año, en su artículo 1.º, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño puedan presentar instancias documentadas ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este Municipio consta de 3.403 habitantes de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos que por Arancel le corresponden.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes: Cédula personal, certificado de la partida de nacimiento expedida por el encargado del Registro civil, certificado de conducta expedido por el Alcalde de sus respectivos domicilios, certificado de aptitud u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Brenes, 9 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Amador.—El Secretario interino, Atanasio Dominguez.

JO—14850

Don Julio Amador Paguillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia hecha por el que la venía desempeñando, D. Rafael Martínez Mengibar, y estimándose como resultas y secundando orden del Sr. Juez de primera instancia de este distrito o partido, se anuncia dicha vacante para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, en el turno primero, o sea el de población de mayor número de habitantes, según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en su artículo 1.º, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño procedan a presentar sus instancias documentadas ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este Municipio consta de 3.400 habitantes de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos que por el Arancel le corresponden.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes: Cédula personal, certificado de la partida de nacimiento expedida por el encargado del Registro civil, certifi-

cado de conducta expedido por el Alcalde de sus respectivos domicilios, certificado de aptitud u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Brenes, 9 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Amador.—El Secretario interino, Atanasio Dominguez.

CALDAS DE REYES

Don Manuel Adolfo Mosquera, Juez municipal suplente, de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, cuya vacante se anuncia en concurso de traslado, y por el turno segundo de los que hace referencia la Real orden de 14 de Julio del año último, por haberse tenido por renunciante al nombrado por el primero; pudiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes y documentos, en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, que esta término se compone de 7.825 habitantes de población, de hecho, y 8.546 habitantes de población, de derecho.

Dado en Caldas de Reyes a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Adolfo.—El Secretario suplente, Manuel Fernández.

JO—14722

CASTAÑAR DE IBOR

Don Casto Trujillo Valverde, Juez municipal de esta villa de Castañar de Ibor.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente, de este Juzgado municipal, y de orden superior se anuncia su provisión a concurso libre por quince días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata. Este pueblo consta de 1.516 habitantes, y sólo recibirá el nombrado los derechos de Arancel.

Castañar de Ibor, 2 de Noviembre de 1931.—El Juez, Casto Trujillos.

JO—14723

FUENLABRADA DE LOS MONTES

Don Carmelo Jurado Arias, Juez municipal de Fuenlabrada de los Montes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario, de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el primero de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario del Juzgado municipal de la población de mayor número de habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edic-

to en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el señor Juez de primera instancia de Herrera del Duque, a cuyo partido corresponde esta villa, la cual consta de 2.663 habitantes de hecho y 2.659 de derecho, y el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Fuenlabrada de los Montes a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez, Carmelo Jurado Arias.—El Secretario habilitado, Diego González.

JO—14732

HUELMA

Don Andrés Jerez Díaz, Abogado y Juez municipal de Huelma, provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a través de la provisión de dicho cargo por medio del presente edicto, que se iniciará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que, dentro de los treinta días siguientes de su publicación, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Si durante el tiempo de la convocatoria no se presenta ningún aspirante de los comprendidos en el Real decreto de referencia se entienda prorrogado el plazo por quince días, para la provisión de dicha plaza en la forma dispuesta en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Huelma a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Andrés Jerez.—El Secretario, Tomás López.

JO—14721

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado contra Daniel de la Vega Simón bajo el número 2213 de 1931 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Octubre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Daniel de la Vega Simón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel de la Vega Simón a la pena de 10 pesetas de multa, represión y al pago de los costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día designado el mismo día de su fecha, y fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Daniel de la Vega Simón, que dijo vivir en la calle de San Juan, 1, primero izquierda, expido la presente en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Herrera bajo el número 2.582 de 1931 por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Andrés Herrera, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Herrera a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Andrés Herrera, que dijo vivir en Castellana, 22, expido la presente en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Guerreiro Suárez, de treinta años, casada, vendedora, hija de Manuel y Clotilde, natural de Madrid, bajo el número 1.435 de 1931 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Rosa Guerreiro Suárez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa Guerreiro Suárez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma y a Mercedes Viso Serrano esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Rosa Guerreiro Suárez, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Sánchez Pérez, de treinta y tres años, soltero, limpiabotas, hijo de Francisco y Feliciano, natural de Casar de Palomino (Cáceres), por faltas de imprenta y contra el orden público bajo el número 2.230 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por faltas de imprenta y contra el orden público contra Joaquín Sánchez Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Sánchez Pérez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Joaquín Sánchez Pérez, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leocadio Lozano bajo el número 2.324 de 1931 por daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Leocadio Lozano, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Leocadio Lozano a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 35 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Castora Bernet y

notifíquese a esta última y al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Leocadio Lozano y Castora Bernet, conductor y dueño del auto 26.177, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Viña Cambefor, hijo de Juan y de Elvira, natural de Madrid, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Lombía, número 5, piso cuarto, por daños por imprudencia bajo el número 1.673 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Fernando Viña Cambefor, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Viña Cambefor a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se reserva la acción civil a Antonio Zaeta Guerreiro para que por la vía correspondiente reclame los daños y perjuicios que estime oportunos; entréguese al mismo la trinchera que consta de autos, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Fernando Viña Cambefor, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931. Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Anselmo González Burgo, de treinta años, casado, carpintero, hijo de Leonardo y de Felipa, natural de Trujillo (Cáceres), por lesiones, se ha dictado sentencia

cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Anselmo González Burgo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Anselmo González Burgo, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Anselmo González Burgo, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Sánchez Jabardo, bajo el número 2.151 de 1931, por vejación y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación y desobediencia, contra Agustín Sánchez Jabardo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Sánchez Jabardo a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Agustín Sánchez Jabardo, de cuarenta y cuatro años, hijo de Ramón y María, constructor, natural de Alcobendas (Madrid), casado, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Herrero López, Miguel López del Amo, Cipriano Herrero y Manuel Andaluz García, bajo el número 2.348 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Pedro Herrero López, Miguel López del Amo, Cipriano Herrero y Manuel Andaluz García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Herrero López, a Miguel López del Amo, a Cipriano Herrero y a Manuel Andaluz García a la pena de cinco días de arresto y preposición a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Antonio Díaz Romero, a Pedro Herrero López y a Miguel López del Amo, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Díaz Romero, a Pedro Herrero López y a Miguel López del Amo, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Florencio Vicedo Navarro, de veintidós años, soltero, mecánico, hijo de Guillermo y de Petra, natural de Madrid, bajo el número 1.951 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Florencio Vicedo Navarro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Florencio Vicedo Navarro a la pena de 10 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, así como a que abone 135 pesetas de indemnización a Francisco López López; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Florencio Vicedo Navarro, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Ruete González, cuyas demás circunstancias ya constan, bajo el número 2.271 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Miguel Ruete González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Ruete González a la pena de 10 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Miguel Ruete González, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Pérez Rincón, de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Saturio y Modesta, y Manuela Fernández Abella, de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Balbino y María, natural de Villanueva (León), domiciliadas ambas en Lista, número 81; bajo el número 2.322 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Dolores Pérez Rincón y Manuela Fernández Abella, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Pérez Rincón y a Manuela Fernández Abella a la pena de 30 pesetas de multa a cada una de ellas;

así como a que abone cada una de ellas 10 pesetas, en concepto de indemnización, a Aurelia Pascual Barrio, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a las penadas esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y devuélvase los vestidos que constan en autos a su propietaria Aurelia Pascual Barrio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dolores Pérez Rincón y a Manuela Fernández Abella, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Gómez Limeres, de veintisiete años, viudo, hijo de Manuel y Sebastiana, natural de Sarria (Lugo), Sargento de Ingenieros, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Mena, 19, principal izquierda, bajo el número 2.067 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Jesús Gómez Limeres, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Gómez Limeres a la pena de 10 pesetas de multa, así como a que abone 14 pesetas, en concepto de indemnización, a Ricardo Rodríguez y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado y a Ricardo Rodríguez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Gómez Limeres, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Werner Andersen, bajo el número 1.155 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Werner Andersen, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Werner Andersen a la pena de cinco pesetas de multa, represión y a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a José Alvarez Vázquez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Werner Andersen, que dijo vivir en la calle de Alarcón, número 9, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregoria López Rojas, de veintitrés años, casada, que dijo vivir en Torrijos, 42, bajo el número 1.643, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Octubre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Gregoria López Rojas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregoria López Rojas a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cuatro pesetas, en concepto de indemnización, a Manuel Méndez González y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a la penada y a Manuel Méndez González esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gregoria López Rojas, expido la presente en Madrid a 29 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—14757

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián López, por coacción, y señalado con el número 1.696 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a treinta de Octubre de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Julián López Aguado,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián López Aguado a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente, del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, 4 de Noviembre de 1931. El Juez, Angel de la Guardia y Pi.—El Secretario. (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisia García, por hurto, y señalado con el número 1.858 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de Noviembre de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Dionisia García Gutiérrez,

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisia García Gutiérrez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.”

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 2 de Noviembre de 1931.—El Juez, Angel de la Guardia y Pi. — El Secretario (ilegible).

JO—14851

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 904 del año 1931, por vejación, contra Miguel López, David Dorado y Estanislao del Pozo; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Octubre de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel López, David Dorado y Estanislao del Pozo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno, a Miguel López Fernández, David Dorado Díaz y a Estanislao del Pozo Trigo, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, entre los tres; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Miguel López, David Dorado y Estanislao del Pozo, notifiqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Miguel López, David Dorado y Estanislao del Pozo, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 883 del año 1931, por malos tratos, contra Eusebio Ruiz Ruiz y José Moreno Moreno; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Octubre de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y Eusebio Ruiz Ruiz y José Moreno Moreno; de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Ruiz Ruiz y a José Moreno Moreno a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre ambos; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Moreno Moreno, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Moreno Moreno, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.098 del año 1931, por vejación, contra Francisco Marín Berral; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Octubre de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Marín Berral, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Marín Berral a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y conociendo el denunciado de domicilio, notifiquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Marín Berral, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Marín Berral y le sirva de notificación en forma expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—14753

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 216 del año 1931, sobre daños al autobús M.A. 4.599, con la camioneta M. 39.705, contra Antonio Rodríguez La Llave, e ignorándose el paradero del propietario de la referida camioneta, Pedro Molina Lavado, se cita al mismo para que con las pruebas de que inerte valerse comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, el día 14 de Diciembre, y horas de las nueve y treinta, a la celebración del juicio acordado en dicho expediente bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, a 4 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—14754

NAVAS DE LA CONCEPCION

Don Manuel Mera Canada, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, pudiendo los que deseen optar al cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, conforme a lo ordenado en las disposiciones vigentes en la materia, ante el Juez municipal de esta villa.

Navas de la Concepción, 6 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Mera.—El Secretario, M. Miguel Berruero.

JO—14755

PURCHENA

Don Antonio González Navarro, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado anunciar la vacante en propiedad de la Secretaría de este Juzgado municipal en concurso de traslado, por término de treinta días a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de este partido y acompañar a las mismas la siguiente documentación: certificación del acta de nacimiento, informe de conducta expedido por la Alcaldía del pueblo correspondiente, certificación del censo de población, título o documento que acredite su cualidad de Secretario y cuantas otras que pongan de manifiesto los méritos para optar al referido cargo. Se hace constar que este término municipal asciende a 3.500 habitantes y que la Secretaría produce unas 400 pesetas anuales.

Purchena (Almería), 9 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Antonio González.

JO—14756

QUINTANA Y CONGOSTO

Don Pedro Miguélez García, Juez municipal de Quintana y Congosto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de

esta Juzgado, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por plazo de treinta días a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", haciendo constar que este término municipal se compone de 1.725 habitantes y que el nombrado no percibe más cantidades que los derechos de Arancel, que la producción anual será de 2.000 pesetas, debiendo dirigir las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de La Bañeza, debidamente justificadas.

Badajoz en Qadizana y Congosto, a 7 de Noviembre de 1931.—El Juez, Pedro Miñóñez.

JO—14853

VILLAR DE RENA

Don Francisco Sánchez Cabanillas, Juez municipal de Villar de Rena.

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; pudiendo los que aspiren a ella, en dicho plazo, presentar sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se hace también saber que esta villa consta de 397 habitantes y que el Secretario suplente percibirá sus derechos con arreglo a Arancel, cuando actúe.

Villar de Rena, 20 Octubre 1931.—El Juez, Francisco Sánchez.—El Secretario, Andrés Molina.

JO—14854

VILLAR DEL AGUILA

Don Damián del Cubo Herranz, Juez municipal de esta villa de Villar del Aguila.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Esta población consta de 465 habitantes de hecho y de 415 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los fijados en el Arancel. Se hace constar que para el caso de que al concurso de traslado no se presenten aspirantes, se concede un plazo de quince días, a fin de que en concurso libre puedan hacerlo ante este Juzgado municipal, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Villar del Aguila, a 7 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Damián del Cubo.—El Secretario habilitado, Francisco Abad.

JO—14855

JURISDICCION DE MARINA

EL FERROL

Don Eduardo Viscasillas y Navarro de Iuren, Capitán auditor del Cuer-

po jurídico de la Armada, Juez instructor del expediente relativo a Eduardo Fernández Fuenmayor, incoado en la Escuadra, sobre averiguación de las causas que motivaron la pérdida de su nombramiento de Maestro de Marinería.

Hago saber: Que en el expediente aludido ha recaído resolución dictada por el excelentísimo e ilustrísimo señor Ministro Togado de la Armada, Jefe de la jurisdicción de Marina, resolución que deja anulado el referido nombramiento original. Incurrirá en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

El Ferrol, 27 de Octubre de 1931. El Capitán Juez instructor, Eduardo Viscasillas.

JM—2596

SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que por pérdida de su libreta de inscripción marítima se instruye al inscripto de marinería, folio 49 de 1911, del trozo de Vivero, Manuel Cervo Maceda.

Por el presente hago constar que por decreto fecha 6 del corriente mes del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, obrante en dicho expediente, se acredita el extravío de la libreta de inscripción marítima de Manuel Cervo Maceda, folio 49 de 1911, del trozo de Vivero, declarándose nula y sin ningún valor dicha libreta, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no la entregue en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, sito en la Torre del Oro.

Sevilla, 19 de Noviembre de 1931. El Teniente de Navío Juez instructor, Andrés Izco Pérez.

JM—3695